

CUMBRE MUNDIAL SOBRE DESARROLLO SUSTENTABLE PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

I. INTRODUCCIÓN

1. De la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992, surgieron los principios fundamentales y el programa de acción para lograr el desarrollo sustentable. Reafirmamos aquí nuestra adhesión a los principios de la Conferencia de Río, a la plena aplicación de la Agenda 21 y la Agenda para la posterior ejecución del Agenda 21. Además nos comprometemos a cumplir con los objetivos convenidos internacionalmente en relación con el desarrollo, incluyendo los que figuran en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, los resultados de las principales conferencias de las Naciones Unidas y los acuerdos internacionales celebrados desde 1992.

2. El presente plan de implementación se basa en los logros conseguidos desde la CNUMAD y acelerará el cumplimiento de los objetivos restantes. Con tal fin, nos comprometemos a realizar acciones y tomar medidas concretas en todos los niveles así como a ampliar la cooperación internacional, teniendo en cuenta los Principios de Río, incluyendo el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas como se establece en el principio 7 de la Declaración de Río de Medio Ambiente y Desarrollo. Esa tarea promoverá asimismo la integración de los tres componentes del desarrollo sustentable, es decir, el crecimiento económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente, como tres pilares interdependientes y que se refuerzan mutuamente. La erradicación de la pobreza y la modificación de las modalidades insustentables de producción y consumo, así como la protección y gestión de los recursos naturales básicos que forman la base del desarrollo económico y social, son objetivos generales y constituyen un requisito esencial para el desarrollo sustentable.

3. Reconocemos que la ejecución de los resultados de la Cumbre debe beneficiar a toda la población, en especial a las mujeres, los jóvenes, los niños y los grupos vulnerables. Además, en la ejecución deben participar todos los agentes pertinentes por medio de asociaciones de colaboración, en especial entre gobiernos del norte y del sur, por una parte, y entre gobiernos y grupos principales, por otra, para conseguir las metas ampliamente compartidas del desarrollo sustentable. Esas asociaciones, como lo demostró el Consenso de Monterrey, son fundamentales para lograr el desarrollo sustentable en un mundo en pleno proceso de globalización.

4. La buena gobernabilidad de los asuntos públicos en cada país y en el plano internacional es fundamental para el desarrollo sustentable. En la esfera nacional, las políticas ambientales, económicas y sociales racionales, las instituciones democráticas que tienen en cuenta las necesidades de la población, el imperio de la ley, las medidas de lucha contra la corrupción, la igualdad entre los géneros y el entorno propicio a las inversiones constituyen la base del desarrollo sustentable. Como consecuencia de la globalización, los factores externos críticos permiten determinar el éxito o el fracaso del esfuerzo realizado por los países en desarrollo a nivel nacional. La brecha entre los países desarrollados y en desarrollo indica que sigue siendo necesario un entorno económico internacional dinámico que favorezca la cooperación internacional, en particular en el área de finanzas, transferencia de tecnología, deuda y comercio, y participación plena y efectiva de los países en desarrollo en el proceso de toma de decisiones a nivel mundial, si se pretende mantener e intensificar el progreso mundial hacia el desarrollo sustentable.

5. La Paz, la seguridad, la estabilidad y el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales incluso el derecho al desarrollo, así como el respeto por la diversidad cultural son esenciales para lograr el desarrollo sustentable y asegurar que el desarrollo sustentable beneficie a todos.

5 bis Reconocemos la importancia de la ética para el desarrollo sustentable, y por lo tanto enfatizamos la necesidad de considerar a la ética en la implementación de la Agenda 21.

II. ERRADICACIÓN DE LA POBREZA

6. La erradicación de la pobreza representa el mayor desafío del mundo actual y es requisito indispensable para lograr el desarrollo sustentable, en particular para los países en desarrollo. Si bien cada país es el principal responsable de su propio desarrollo sustentable y de la erradicación de su propia pobreza, y si bien no se debe subestimar el rol de las políticas nacionales y de las estrategias de desarrollo, hacen falta medidas concertadas y concretas para que los países en desarrollo puedan alcanzar los objetivos de desarrollo sustentable relacionados con los objetivos y metas convenidos internacionalmente en relación con la pobreza, entre los cuales se incluyen los de la Agenda 21, los resultados correspondientes de otras conferencias de la ONU y de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas. Para eso, se requieren medidas en todos los niveles con el objetivo de:

a) Reducir a la mitad, para el año 2015, la proporción de personas cuyos ingresos sean inferiores a 1 dólar por día y el número de personas que padezcan hambre y, para el mismo año, reducir a la mitad la proporción de personas que carezcan de agua potable.

b) Establecer un fondo de solidaridad mundial para la erradicación de la pobreza y la promoción del desarrollo social y humano en los países en desarrollo, conforme a las modalidades que determine la Asamblea General, haciendo especial hincapié en la naturaleza voluntaria de las contribuciones, en la necesidad de evitar la duplicación de los fondos de la ONU ya existentes y alentando el rol del sector privado y de los ciudadanos en relación con los Gobiernos para financiar estos esfuerzos;

c) Elaborar programas nacionales de desarrollo sustentable y de desarrollo local y de las comunidades, cuando sea apropiado, dentro del marco de estrategias de reducción de la pobreza de cada país, para promover el desarrollo de la población que vive en la pobreza y de sus organizaciones. Estos programas deben reflejar dichas prioridades y permitir progresivamente el acceso a los recursos productivos, los servicios y las instituciones públicas y en particular a la tierra, al agua, a las oportunidades de empleo, al crédito, a la educación y a la salud;

d) Promover el acceso igualitario y la plena participación de la mujer, sobre una base de igualdad con el varón, en la toma de decisiones en todos los niveles, incorporando las perspectivas de género en todas las políticas y estrategias, eliminando todas las formas de violencia y discriminación contra la mujer y mejorando la condición, la salud y el bienestar económico de las mujeres y las niñas por medio de un acceso pleno e igualitario a las oportunidades económicas, a la tierra, al crédito, a la educación y a los servicios destinados al cuidado de la salud;

e) Desarrollar políticas y medios para mejorar el acceso por parte de la población autóctona y de sus comunidades a las actividades económicas y mejorar sus posibilidades de empleo, cuando corresponda, a través de medidas tales como capacitación, asistencia técnica y facilidades de crédito. Reconocer que la dependencia tradicional y directa de los recursos y los ecosistemas renovables, incluyendo los métodos de recolección sustentable, siguen siendo fundamentales para el bienestar cultural, económico y físico de la población autóctona y de sus comunidades;

f) Prestar servicios básicos de salud a toda la población y reducir las amenazas ambientales para la salud, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los niños y los vínculos existentes entre la pobreza, la salud y el medio ambiente, proporcionando recursos financieros y asistencia técnica, y transfiriendo conocimientos a los países en desarrollo y a los países con economías en transición;

g) Velar para que los niños y niñas de todo el mundo puedan terminar el ciclo completo de enseñanza primaria y tengan igual acceso a todos los niveles de la enseñanza;

h) Proporcionar acceso a los recursos agrícolas para las personas que viven en la pobreza, en especial las mujeres, y las comunidades indígenas y promover, según corresponda, disposiciones de tenencia de la tierra que tengan en cuenta y que protejan a los sistemas de gestión de recursos de propiedad común y autóctona;

i) Construir una infraestructura rural básica, diversificar la economía y mejorar el transporte y el acceso de los pobres de las zonas rurales a los mercados, a la información de mercado y al crédito con el fin de prestar apoyo a la agricultura sustentable y al desarrollo rural;

j) Transferir técnicas y conocimientos básicos sobre agricultura sustentable, incluyendo la gestión de los recursos naturales, a agricultores pequeños y medianos, pescadores y poblaciones de bajos recursos de las zonas rurales, especialmente en los países en desarrollo, incluso a través de los enfoques de los múltiples grupos de interés y asociaciones del sector público y privado cuyo objetivo consista en aumentar la producción agrícola y la seguridad alimenticia;

k) Aumentar la disponibilidad y la accesibilidad económica de los alimentos, incluso mediante la tecnología y la gestión agrícola y alimenticia y mediante sistemas de distribución equitativos y eficientes, promoviendo, por ejemplo, asociaciones basadas en la comunidad que pongan en contacto a la población urbana y rural con las empresas;

l) Luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía y las inundaciones tomando medidas que permitan utilizar mejor la información y los pronósticos climáticos, los sistemas de advertencia anticipada, la gestión de los recursos naturales y de la tierra, las prácticas agrícolas y la conservación de los ecosistemas para revertir las tendencias actuales y minimizar la degradación de la tierra y de los recursos hídricos, incluso a través del suministro de recursos financieros adecuados y pronosticables que permitan la implementación de la Convención de las Naciones Unidas para Combatir la Desertificación en los países afectados por sequías o desertificaciones graves, especialmente en África, como uno de los principales instrumentos para conseguir la erradicación de la pobreza;

m) Aumentar el acceso a las medidas sanitarias con el objetivo de mejorar la salud de la población y reducir la mortalidad infantil, dando prioridad a las medidas destinadas a mejorar las condiciones de saneamiento y de distribución de agua en las estrategias de desarrollo sustentable y las estrategias de reducción de la pobreza que se hayan elaborado.

7. La provisión de agua potable y de un adecuado saneamiento es necesaria para proteger la salud humana y el Medio Ambiente. Al respecto, acordamos reducir a la mitad, para el **2015**, la proporción de personas que no tengan al alcance ni posean los medios para obtener agua potable (como se delineó en la Declaración del Milenio) y la proporción de personas que no tienen acceso a un saneamiento básico, lo cual incluyen acciones a todos los niveles para:

a) Desarrollar y aplicar sistemas sanitarios domésticos eficientes;

b) Mejorar las condiciones sanitarias en las instituciones públicas, especialmente en las escuelas;

c) Promover prácticas seguras de higiene;

d) Promover la educación y las posibilidades de superación concentrándose en los niños como agentes de cambio en el comportamiento;

e) Promover tecnologías y prácticas social y culturalmente aceptables;

f) Desarrollar mecanismos de financiación y de asociación innovadoras;

g) Integrar las condiciones sanitarias en las estrategias de gestión de recursos del agua.

8. Tomar acciones conjuntas y optimizar esfuerzos para trabajar unidos con el fin de mejorar el acceso a servicios de energía confiables y accesibles a fin de obtener un desarrollo sustentable que permita alcanzar los objetivos de Desarrollo del Milenio, incluyendo el de reducir a la mitad para el 2015 la proporción de personas que se encuentran por debajo de los niveles de pobreza, como una forma de generar otros servicios importantes destinados a mitigar la pobreza, teniendo siempre en cuenta que el acceso a la energía facilita la erradicación de la pobreza. Esto incluiría medidas en todos los niveles para:

a) Mejorar el acceso a los servicios y recursos de energía confiables, accesibles, económicamente viables, socialmente aceptables y de protección del medio ambiente, tomando en cuenta las especificidades y las circunstancias nacionales, mediante la utilización de diversos medios como por ejemplo electrificación rural y sistemas de energía descentralizados, el uso creciente de recursos renovables, combustibles líquidos y gaseosos no contaminantes, así como el aumento de la eficiencia energética intensificando la cooperación regional e internacional como respaldo a los esfuerzos nacionales, incluso a través de mecanismos de desarrollo de la capacidad, de asistencia financiera y tecnológica y de financiación innovadora a nivel de emprendimientos pequeños y medianos, teniendo siempre en cuenta los factores específicos que permitan el acceso de los pobres a dichos servicios;

b) Mejorar el acceso a las tecnologías modernas de biomasa y las fuentes y existencias de leña y comercializar las operaciones relacionadas con la biomasa, incluyendo el uso de residuos agrícolas en las áreas rurales, siempre que dichas prácticas sean sustentables;

c) Promover el uso sustentable de la biomasa y de ser necesario, de otras energías renovables a través del mejoramiento de las modalidades actuales de uso, como la gestión de recursos, el uso más eficiente del combustible de leña y de tecnologías y productos nuevos o mejorados;

d) Respaldo la transición al uso de combustibles fósiles líquidos y gaseosos no contaminantes, donde se considere más seguro para el medio ambiente, más socialmente aceptable y más accesible;

e) Desarrollar las políticas energéticas nacionales y los marcos regulatorios que favorezcan el desarrollo de las condiciones económicas, sociales e institucionales necesarias dentro del sector energético, para promover el acceso a servicios de energía confiables, accesibles, económicamente viables, socialmente aceptables y de protección del medio ambiente para lograr un desarrollo sustentable y la erradicación de la pobreza en áreas rurales, semi-urbanas y urbanas;

f) Intensificar la cooperación regional e internacional para mejorar el acceso a los servicios energéticos confiables, accesibles, económicamente viables, socialmente aceptables y de protección del medio ambiente, como parte integral de los programas de reducción de la pobreza, facilitando la creación de entornos que permitan el progreso y abordando las necesidades de desarrollo de la capacidad, poniendo especial énfasis, de ser necesario, en las áreas rurales y aisladas;

g) Propiciar y facilitar lo más rápido posible, con la ayuda financiera y técnica de los países desarrollados, incluso a través de asociaciones públicas y privadas, el acceso de los pobres a servicios energéticos confiables, accesibles, económicamente viables, socialmente aceptables y de protección del medio ambiente, teniendo en cuenta el rol instrumental de las políticas nacionales en desarrollo sobre energía para el desarrollo sustentable, debido a que los países en desarrollo necesitan un aumento drástico de los servicios de energía a fin de mejorar los niveles de vida de sus poblaciones y que estos servicios de energía tienen un impacto positivo sobre la erradicación de la pobreza y el mejoramiento del nivel de vida.

9. Fortalecer la contribución del desarrollo industrial para la erradicación de la pobreza y la gestión de los recursos naturales sustentables. Para ello, hacen falta medidas en todos los niveles para:

a) Proporcionar ayuda y movilizar recursos a fin de aumentar la productividad industrial y la competitividad así como el desarrollo industrial en los países de desarrollo, incluyendo la transferencia de tecnologías para la protección del medio ambiente, elaborada sobre términos preferenciales y acordada por consenso;

b) Proporcionar ayuda para aumentar las oportunidades de empleo y de generación de ingresos respetando al mismo tiempo la Declaración de los Principios y Normas Laborales Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);

c) Promover el desarrollo de microempresas, empresas pequeñas y medianas, incluso por medio de la capacitación, la educación y el desarrollo de habilidades laborales, con especial énfasis sobre la agroindustria como proveedor de medios de sustento para las comunidades rurales;

d) Proporcionar ayuda financiera y tecnológica, según sea necesario, a las comunidades rurales de los países en desarrollo, para que se beneficien con oportunidades para lograr medios de sustento seguros y sustentables en empresas mineras de pequeña escala;

e) Proporcionar ayuda a los países en desarrollo para que puedan desarrollar tecnologías seguras y de bajo costo que permitan el suministro o la conservación del combustible destinado a la cocción de alimentos y el calentamiento del agua;

f) Proporcionar apoyo para la gestión de los recursos naturales destinados a la creación de medios de sustento sustentables para los pobres.

10. Para 2020, lograr un mejoramiento significativo de la calidad de vida de por lo menos 100 millones de personas que viven en tugurios, de conformidad con la iniciativa "Ciudades sin Tugurios". Para ello se necesitan tomar medidas en todos los niveles que tengan como objetivo:

a) Mejorar el acceso a la tierra y a la propiedad, a la vivienda adecuada y a los servicios básicos para los pobres de las zonas rurales y urbanas, especialmente para las mujeres que son cabeza de familia;

b) Utilizar materiales de bajo costo y sustentables, así como tecnologías apropiadas para la construcción de viviendas adecuadas y seguras para los pobres, proporcionando asistencia financiera y tecnológica a los países en desarrollo, teniendo en cuenta su cultura, clima y condiciones sociales específicas así como su vulnerabilidad a los desastres naturales;

c) Aumentar el empleo, el crédito y los ingresos hasta lograr niveles aceptables para los pobres de las zonas urbanas a través de políticas nacionales adecuadas y de la promoción de igualdad de oportunidades para el hombre y la mujer;

d) Eliminar los obstáculos innecesarios, tanto de índole normativa como de otra índole, para las microempresas y el sector no estructurado.

e) Brindar apoyo a las autoridades locales para la elaboración de programas de modernización de los tugurios en el marco de los planes de desarrollo urbano y facilitar el acceso, especialmente de los pobres a la información sobre legislación de viviendas.

11. Tomar medidas inmediatas y efectivas para eliminar las peores formas de explotación laboral de los niños de acuerdo con lo establecido en la Convención de la Organización Internacional del Trabajo No.182 y elaborar y aplicar estrategias para la erradicación del trabajo infantil que viole las normas internacionalmente aceptadas.

12. Promover la cooperación internacional para ayudar a los países en desarrollo, en caso de que lo soliciten, a abordar el tema del trabajo infantil y sus causas más profundas, entre otras cosas, a través de políticas sociales y económicas que apunten a las condiciones de pobreza destacando al

mismo tiempo que las normas laborales no deben utilizarse con propósitos comerciales proteccionistas.

III. MODIFICACIÓN DE LAS MODALIDADES INSUSTENTABLES DE CONSUMO Y PRODUCCIÓN

13. Para lograr el desarrollo sustentable a nivel mundial es indispensable introducir cambios fundamentales en la forma de consumir y producir de las sociedades. Todos los países deben esforzarse en promover modalidades sustentables de consumo y producción, empezando por los países desarrollados y que todos los países se beneficien con este proceso teniendo en cuenta los principios de Río, incluyendo, entre otros, el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas como se estableció en el principio 7 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo. Los gobiernos, las organizaciones internacionales competentes, el sector privado y todos los grupos principales deberían desempeñar un rol fundamental en el cambio de las modalidades insustentables de consumo y producción. Esto incluye las medidas en todos los niveles que se establecen a continuación.

14. Alentar y promover el desarrollo de un marco de programas de diez años en apoyo de las iniciativas nacionales y regionales para acelerar el cambio encaminado a un consumo y una producción sostenidos con el fin de fomentar el desarrollo económico y social dentro de la capacidad de sustentación de los ecosistemas, dirigiendo y, cuando sea apropiado, desvinculando el crecimiento económico y la degradación del medio ambiente con vistas a mejorar la eficiencia y la sostenibilidad a través del uso de recursos y procesos de producción y reducir la degradación, la contaminación y el desperdicio de los recursos. Todos los países deberían tomar medidas al respecto, empezando por los países desarrollados, teniendo en cuenta las necesidades de desarrollo y las capacidades de los países en desarrollo, mediante la movilización, desde todas las fuentes, de la asistencia técnica y financiera y del fortalecimiento de las capacidades para los países en desarrollo. Esto requeriría medidas en todos los niveles con el objetivo de:

a) Identificar actividades, instrumentos, políticas, medidas y controles específicos, así como mecanismos de evaluación, incluso, cuando sea necesario, indicadores nacionales y de análisis de ciclo para medir el progreso teniendo en cuenta que las normas aplicadas por algunos países pueden ser inadecuadas e implicar costos económicos y sociales indeseados para otros países, en especial, para los países en desarrollo;

b) Adoptar y aplicar políticas y medidas que tengan como objetivo el fomento de la producción y el consumo, mediante la implementación, entre otras cosas, del principio "El que contamina paga" descrito en el principio 16 de Río;

c) Desarrollar políticas de producción y consumo para mejorar los productos y servicios proporcionados, reduciendo al mismo tiempo el impacto sobre el medio ambiente y la salud, utilizando, cuando sea necesario, enfoques basados en la ciencia como el análisis de ciclo de vida.

d) Desarrollar programas de toma de conciencia que informen acerca de la importancia de las modalidades sustentables de producción y consumo, especialmente entre los jóvenes y los segmentos correspondientes de todos los países, principalmente en los países desarrollados, a través, entre otras cosas, de la educación, de la información pública y del consumidor, de la publicación de avisos y de otros medios, tomando en cuenta los valores culturales locales, nacionales y regionales.

e) Desarrollar y adoptar, voluntariamente cuando corresponda, instrumentos de información para el consumidor que sean efectivos, transparentes y comprobables y que no sean discriminatorios, ni engañosos, a fin de proporcionar información referente al consumo y la producción sustentable,

incluso los aspectos de seguridad y salud. Estos instrumentos no deben utilizarse como barreras comerciales disfrazadas.

f) Aumentar la eficiencia ecológica mediante el apoyo financiero de todas las fuentes, acordado en forma conjunta, para el fortalecimiento de las capacidades, la transferencia de tecnología y el intercambio de tecnología con países en desarrollo y países con economías en transición, en cooperación con las organizaciones internacionales correspondientes;

15. Aumentar las inversiones en producción no contaminante y eficiencia ecológica en todos los países mediante, entre otras cosas, incentivos, planes de apoyo y políticas destinadas a establecer marcos regulatorios, financieros y legales adecuados. Esto incluye medidas en todos los niveles para:

a) Establecer programas y centros de producción menos contaminantes, así como métodos de producción más eficientes, proporcionando, entre otras cosas, incentivos y desarrollo de la capacidad para ayudar a las empresas, especialmente las pequeñas y medianas empresas, y especialmente de los países en desarrollo, a aumentar la productividad y el desarrollo sustentable;

b) Proporcionar incentivos a las inversiones para una producción menos contaminante y la eficiencia ecológica en todos los países, como por ejemplo préstamos de financiación pública, capital de riesgo, asistencia técnica y programas de capacitación para empresas pequeñas y medianas, evitando al mismo tiempo medidas que distorsionen el comercio y no se ajusten a las normas de la Organización Mundial del Comercio (OMC);

c) Reunir y difundir información sobre ejemplos de eficacia en función de los costos para una producción menos contaminante, mayor eficiencia ecológica y gestión ambiental y promover el intercambio de prácticas óptimas y conocimientos especializados en tecnologías racionales desde el punto de vista ambiental entre las instituciones públicas y las privadas;

d) Proporcionar a empresas pequeñas y medianas programas de capacitación sobre el uso de las tecnologías de la información y de comunicación.

16. Integrar la problemática de producción y consumo en políticas, programas y estrategias de desarrollo sustentable, incluyendo, cuando sea necesario, estrategias de reducción de la pobreza.

17. Aumentar la responsabilidad y rendición de cuentas empresarial, ambiental y social. Esto incluye acciones en todos los niveles para:

a) Alentar a la industria para que mejore su desempeño social y ambiental mediante iniciativas voluntarias que incluyan sistemas de gestión ambiental, códigos de conducta, certificación y presentación de informes públicos sobre cuestiones ambientales y sociales, teniendo en cuenta iniciativas como las normas de la Organización Internacional de Normalización (ISO) y las directrices de la Iniciativa Mundial de Presentación de Informes sobre la presentación de informes referentes a la sostenibilidad, teniendo en cuenta el principio 11 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo;

b) Fomentar el diálogo entre las empresas y las comunidades en las que trabajan y otros interesados;

c) Alentar a las instituciones financieras para que incorporen las consideraciones sobre desarrollo sustentable en sus procesos de toma de decisiones;

d) Desarrollar asociaciones de colaboración y programas basados en el lugar de trabajo que incluyan programas de capacitación y educación.

18. Alentar a las autoridades competentes de todos los niveles para que tengan en cuenta las cuestiones de desarrollo sustentable en la toma de decisiones, incluso en la planificación del desarrollo nacional y local, las inversiones de infraestructura, de desarrollo empresarial y adquisiciones públicas. Esto incluye medidas en todos los niveles para:

a) Proporcionar apoyo para el desarrollo de estrategias y programas de desarrollo sustentable, incluyendo la toma de decisiones sobre inversiones en infraestructura y desarrollo comercial.

b) Seguir promoviendo la internalización de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos, teniendo en cuenta el principio de que el contaminador debería, en principio, hacerse cargo de los costos de la contaminación, de conformidad con los intereses públicos y sin distorsionar el comercio y las inversiones internacionales;

c) Promover las políticas de adquisición pública que propician el desarrollo y la difusión de bienes y servicios racionales desde el punto de vista ambiental;

d) Propiciar el desarrollo de las capacidades y la capacitación para ayudar a las autoridades competentes respecto de la implementación de las iniciativas que se describen en este párrafo.

e) Utilizar procedimientos de evaluación de impacto ambiental.

19. Instar a los Gobiernos, así como a las organizaciones regionales e internacionales que correspondan y a otras partes interesadas para que apliquen, teniendo en cuenta las especificidades y las circunstancias particulares nacionales y regionales, las recomendaciones y conclusiones aprobadas por la Comisión sobre el Desarrollo Sustentable en su noveno período de sesiones sobre Energía para un Desarrollo Sustentable, incluso los temas y opciones descritos a continuación, teniendo en cuenta que, debido a las distintas contribuciones de los países a la degradación del medio ambiente, los Estados tienen responsabilidades comunes pero diferenciadas. Esto incluye medidas en todos los niveles para:

a) Tomar medidas para movilizar el suministro de recursos financieros, transferencia de tecnología, desarrollo de la capacidad y difusión de tecnologías racionales a nivel ambiental, de conformidad con las recomendaciones y conclusiones del noveno período de sesiones de la Comisión sobre Desarrollo Sustentable en la decisión 9/1 sobre Energía para un Desarrollo Sustentable, párrafos A3 y D. 30;

b) Integrar las cuestiones relacionadas con la energía, incluyendo su eficiencia, accesibilidad económica y accesibilidad general, en los programas socioeconómicos, en especial en las políticas referentes a los sectores de mayor consumo de energía, como el transporte público, la industria, la agricultura, el urbanismo, el turismo y la construcción;

c) Desarrollar y difundir las tecnologías de energía alternativa con el objetivo de que las energías renovables tengan mayor participación en el uso general de energía, mejorando la eficiencia energética y ofreciendo mayor confiabilidad sobre las tecnologías de energía avanzada, incluyendo las tecnologías de combustibles fósiles no contaminantes;

d) Combinar, según sea necesario, el uso creciente de los recursos de energía renovables, el uso más eficiente de la energía, una utilización mayor de las tecnologías energéticas avanzadas, incluso tecnologías de combustibles fósiles avanzadas y menos contaminantes y el uso sustentable de los recursos energéticos tradicionales, para atender las necesidades crecientes de los servicios de energía a largo plazo hasta lograr el desarrollo sustentable.

e) Diversificar el suministro de energía desarrollando tecnologías de combustibles avanzados más eficientes, innovadores, aceptables económicamente, incluyendo tecnologías de combustibles fósiles y tecnologías de energía renovable, hídrica incluida, su transferencia a los países en desarrollo en términos concesionarios como se acordó mutuamente. Con un sentido de urgencia,

incrementar sustancialmente la distribución global de las fuentes de energía renovable con el objeto de aumentar su contribución al suministro total de energía, reconociendo el rol de las metas nacionales y voluntarias regionales así como las iniciativas, donde existan, y asegurar que las políticas de energía sean alentadoras para los esfuerzos de los países en desarrollo para erradicar la pobreza, y regularmente evaluar datos para revisar el progreso hacia este fin;

f) Respaldo los esfuerzos, incluso brindando ayuda financiera y técnica a los países en desarrollo, con la participación del sector privado, para reducir la combustión en antorcha y el venteo de gas asociados con la producción de petróleo crudo;

g) Desarrollar y utilizar fuentes e infraestructuras de energía indígenas para distintos usos locales y promover la participación de la comunidad rural, incluyendo los grupos locales incluidos en la Agenda 21, y el apoyo de la comunidad internacional, para el desarrollo y la utilización de tecnologías de energía renovables que cumplan con las necesidades diarias de energía de la población, a fin de encontrar soluciones sencillas y locales;

h) Establecer programas locales para el mejoramiento de la eficiencia energética, acelerando incluso, de ser necesario, la producción y el uso de tecnologías de eficiencia energética, con el apoyo necesario de la comunidad internacional;

i) Acelerar el desarrollo, la distribución y el uso de tecnologías de conservación de energía accesibles y no contaminantes, así como la transferencia de dichas tecnologías, en particular a los países en desarrollo, en términos favorables e incluso preferenciales y de concesión, según lo dispuesto en los acuerdos mutuos;

j) Recomendar que las políticas de las instituciones financieras internacionales y de otros organismos respalden a los países en desarrollo así como a los países con economías en transición, en su esfuerzo por establecer políticas y marcos regulatorios que permitan la creación de un campo donde puedan evolucionar las tecnologías de energía renovable, de eficiencia energética, de energía avanzada, incluyendo sistemas de energía centralizados, distribuidos y descentralizados de tecnologías elaboradas a partir de combustibles fósiles no contaminantes y avanzados.

k) Promover el mejoramiento de la investigación y el desarrollo en el campo de diversas tecnologías de energía, incluyendo tecnologías de energía renovables, de eficiencia energética y de energía avanzada entre las cuales se encuentran las tecnologías de combustibles fósiles avanzados y no contaminantes, tanto a través de la cooperación nacional como internacional; el fortalecimiento de los centros de investigación y desarrollo nacionales y regionales dedicados a la energía confiable, accesible, económicamente viable, socialmente aceptable y racional desde el punto de vista del medio ambiente encaminada al desarrollo sustentable;

l) Promover la interacción entre los distintos centros de excelencia de manejo de la energía para lograr un desarrollo sustentable, incluyendo las redes regionales, uniendo centros competentes de tecnologías de energía destinadas al desarrollo sustentable que podrían ayudar y promover los esfuerzos realizados a nivel de las actividades de transferencia de tecnología y de desarrollo de la capacidad, especialmente de los países en desarrollo, y que podrían funcionar también como centros de transmisión de información;

m) Promover la educación de manera que tanto hombres como mujeres reciban información sobre los recursos y tecnologías de energía disponibles;

n) Utilizar instrumentos y mecanismos financieros, como el FMAM, dentro de los términos de su mandato, para proporcionar recursos financieros a los países en desarrollo, en particular a los países menos desarrollados y los PEID, para satisfacer sus necesidades de capacitación, conocimientos técnicos y fortalecimiento de sus instituciones nacionales para la energía confiable,

accesible, económicamente viable, socialmente aceptable y racional desde el punto de vista del medio ambiente que incluyan tecnologías que promuevan la eficiencia energética y tecnologías de conservación, de energía renovable y de energía avanzada incluyendo tecnologías avanzadas y de combustibles fósiles no contaminantes.

o) Respalda los esfuerzos destinados a mejorar el funcionamiento, la transparencia y la información sobre mercados energéticos respecto de la oferta y la demanda, con el objetivo de lograr una mejor estabilidad y mejores pronósticos y asegurar el acceso del consumidor a servicios de energía confiables, accesibles, económicamente viables, socialmente aceptables y racionales desde el punto de vista del medio ambiente;

p) Las políticas destinadas a reducir las distorsiones del mercado permitirían promover sistemas de energía compatibles con el desarrollo sustentable mediante el uso de señales de mercado mejoradas y la eliminación de las distorsiones del mercado, incluyendo la reestructuración impositiva y la eliminación gradual de subsidios perjudiciales, si los hubiere, para reflejar su impacto ambiental, con políticas que tomen plenamente en cuenta las necesidades y las condiciones específicas de los países en desarrollo con el objetivo de minimizar los posibles impactos adversos sobre su desarrollo;

q) Tomar acciones, donde sea necesario, para eliminar gradualmente con los subsidios en esta área que inhiben el desarrollo sustentable, teniendo en cuenta las condiciones específicas y diferentes niveles de desarrollo de cada país y considerando su efecto adverso particularmente en los países en desarrollo

r) Se alienta a los gobiernos a mejorar el funcionamiento de los mercados nacionales de energía de manera tal que respalden el desarrollo sustentable, superen las barreras arancelarias y mejoren su accesibilidad, teniendo totalmente en cuenta que tales políticas deberían ser decididas por cada país y que sus propias características y capacidades y nivel de desarrollo deberían considerarse especialmente como se reflejo en las estrategias nacionales de desarrollo sustentable, donde existan;

s) Fortalecer las instituciones o los acuerdos de energía nacionales y regionales para aumentar la cooperación regional e internacional sobre el tema de energía referente al desarrollo sustentable, especialmente, para ayudar a los países en desarrollo en sus esfuerzos internos para proporcionar servicios de energía confiables, accesibles, económicamente viables, socialmente aceptables y de protección al medio ambiente para todos los sectores de la población;

t) Se insta a los países a desarrollar e implementar acciones dentro del marco de la novena sesión de la Comisión sobre Desarrollo Sustentable, incluso a través de asociaciones público-privadas, teniendo en cuenta las diferentes circunstancias de los países basadas en lecciones aprendidas por los gobiernos, las instituciones internacionales y los múltiples grupos de interés incluyendo el negocio y la industria, en el campo del acceso a la energía, incluyendo la energía renovable, eficiencia energética y tecnologías avanzadas de energía, incluyendo las avanzadas y los combustibles fósiles no contaminantes.

u) Promover la cooperación entre instituciones regionales e internacionales y agencias;

v) Fortalecer y facilitar, según sea necesario, los acuerdos de cooperación regional para promover el comercio de la energía más allá de las fronteras, incluyendo la interconexión de redes eléctricas y de gasoductos y oleoductos;

w) Fortalecer y, cuando sea necesario, facilitar los foros de diálogo entre productores y consumidores de energía a nivel regional, nacional e internacional;

20. Promover un enfoque integrado de la elaboración de políticas a nivel nacional, regional y local para el transporte de servicios y sistemas destinados a promover el desarrollo sustentable,

incluyendo políticas y planes para uso de la tierra, infraestructura y sistemas de transporte público y redes de distribución de bienes, con el objetivo de proporcionar transporte seguro, accesible y eficiente, aumentar la eficiencia energética, reducir la contaminación ambiental, reducir la congestión, reducir los efectos adversos para la salud y limitar la aglomeración urbana, teniendo en cuenta las prioridades y circunstancias nacionales. Esto incluye medidas en todos los niveles para:

a) Aplicar estrategias de transporte para lograr un desarrollo sustentable, que refleje las condiciones regionales, nacionales y locales específicas, con vistas a mejorar la accesibilidad, la eficiencia y la conveniencia del transporte, así como a mejorar la calidad del aire urbano y la salud y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, incluso a través del desarrollo de mejores tecnologías de vehículos, que sean más racionales desde el punto de vista ambiental, sean accesibles y socialmente aceptables;

b) Promover las inversiones y las asociaciones para lograr un desarrollo sustentable, los sistemas de transporte energéticamente eficientes con varias modalidades, incluyendo sistemas de transporte público masivos y mejores sistemas de transporte en las áreas rurales, con asistencia técnica y financiera para los países en desarrollo y países con economías en transición;

21. Prevenir y reducir al mínimo los desechos y aumentar en la medida de lo posible la reutilización y el reciclaje de materiales alternativos que no dañen al medio ambiente, con participación de los gobiernos y todos los interesados, con el objetivo de minimizar los efectos adversos sobre el medio ambiente y mejorar la eficiencia de los recursos, prestando asistencia financiera, técnica y de otra índole a los países en desarrollo. Esto incluye medidas en todos los niveles para:

a) Desarrollar sistemas de gestión de desechos poniendo especial énfasis en la prevención y reducción al mínimo de los desechos, en la reutilización y el reciclaje y en las instalaciones de eliminación de desechos de forma segura para el medio ambiente, incluso la tecnología destinada a aprovechar la energía de los desechos, y alentar las iniciativas de reciclaje de desechos en pequeña escala que favorezcan la gestión de los desechos urbanos y rurales y ofrezcan oportunidades de generación de ingresos, prestando apoyo internacional a los países en desarrollo;

b) Promover la prevención y la reducción al mínimo de la generación de desechos alentando la producción de bienes de consumo reutilizables y productos biodegradables y desarrollando la infraestructura necesaria.

22. Renovar el compromiso, como se indica en la Agenda 21, de gestionar de manera racional los productos químicos durante su ciclo de vida útil así como los desperdicios peligrosos con el fin de contribuir al desarrollo sustentable y a la protección de la salud humana y del medio ambiente, entre otras cosas, con el propósito de lograr para 2020 la producción y utilización de productos químicos de manera tal que reduzca los efectos adversos significativos sobre la salud humana y el medio ambiente tomando como base evaluaciones claras de riesgo y principios científicos válidos y la gestión de riesgos, teniendo en cuenta el enfoque precautorio establecido en el principio 15 de Río, y apoyar a los países en desarrollo en el fortalecimiento de sus capacidades para el manejo claro de residuos químicos y peligrosos a través de la provisión de asistencia técnica y financiera. Esto incluye medidas en todos los niveles para:

a) Promover la ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales correspondientes sobre productos químicos y desechos tóxicos, incluyendo los de la Convención de Rotterdam sobre Consentimiento con Información Previa para determinados productos químicos y pesticidas peligrosos destinados al comercio internacional de manera que puedan entrar en vigencia para 2003 y los de la Convención de Estocolmo sobre Contaminantes orgánicos persistentes de manera que puedan entrar en vigencia para 2004 y alentar y mejorar la coordinación así como el apoyo a los países en desarrollo para su aplicación;

b) Seguir elaborando un enfoque estratégico de la gestión internacional de los productos químicos basada en la Declaración de Bahía y las Prioridades para la Acción más allá de 2000, adoptadas por el Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química (FISQ), e instar al PNUMA, FISQ y otros organismos internacionales que se ocupan de la gestión de productos químicos, y otras organizaciones internacionales competentes a que cooperen activamente, según corresponda;

c) Alentar a los países para que apliquen lo antes posible el nuevo Sistema Armonizado Mundial (SAM) para la clasificación y rotulación de productos químicos a nivel mundial, con vistas a que el sistema funcione plenamente para 2008;

d) Fomentar las asociaciones para promover actividades encaminadas a mejorar la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y los desechos peligrosos, aplicando los acuerdos multilaterales en materia de medio ambiente, difundiendo información sobre cuestiones relacionadas con los productos químicos y los desechos peligrosos, y alentar a que se reúnan y utilicen datos científicos adicionales;

e) Promover las iniciativas encaminadas a prevenir el tráfico ilícito de productos químicos y desechos peligrosos y para prevenir el daño emergente de los movimientos transfronterizos y la eliminación de desechos peligrosos, de manera acorde con las obligaciones derivadas de los instrumentos internacionales pertinentes como la Convención de Basilea;

f) Alentar la elaboración de información coherente e integrada sobre productos químicos, por ejemplo, a través de registros nacionales de emisión y transferencia de contaminantes;

g) Promover la reducción de los riesgos que implica el manejo de metales pesados que pueden ser dañinos para la salud y el medio ambiente, incluso a través de una revisión de los estudios más importantes como la evaluación global llevada a cabo por el PNUMA sobre el mercurio y sus componentes.

IV. PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE LA BASE DE RECURSOS NATURALES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

23. Las actividades humanas tienen efectos cada vez mayores sobre la integridad de los ecosistemas que proporcionan recursos y servicios fundamentales para el bienestar y las actividades económicas humanas. Manejar la base de recursos naturales de manera integrada y sustentable es vital para el desarrollo sustentable. En este sentido, para revertir la tendencia actual de pérdida de recursos naturales, es necesario aplicar estrategias que deberían incluir metas adoptadas a nivel nacional, y donde corresponda, a nivel regional para proteger ecosistemas y lograr la gestión integrada de la tierra, el agua y los recursos vivientes, fortaleciendo simultáneamente la capacidad local, nacional y regional. Esto debería incluir:

24. Lanzar un programa de medidas, con colaboración financiera y técnica, para cumplir la meta formulada en la Declaración del Milenio. Al respecto, acordamos reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de personas que carezcan de acceso al agua potable o que no puedan costearlo como se planteó en la Declaración del Milenio y el porcentaje de personas que carezcan de acceso a mejoras en el saneamiento. Esto incluye medidas en todos los niveles para:

a) Movilizar recursos financieros nacionales e internacionales en todos los niveles, transferir tecnología, promover las prácticas más eficientes y fortalecer la capacidad para desarrollar infraestructuras y servicios relacionados con el agua y el saneamiento, garantizando que esas infraestructuras y esos servicios atiendan las necesidades de los pobres y tengan en cuenta las cuestiones de género;

b) Facilitar el acceso a la información pública y la participación en todos los niveles, incluso por parte de las mujeres, en apoyo de la adopción de políticas y decisiones relacionadas con la gestión de los recursos hídricos y la ejecución de proyectos;

c) Promover que los gobiernos, con el apoyo de todos los interesados, adopten medidas de gestión eficiente de los recursos hídricos y creación de capacidad a nivel nacional y, cuando sea oportuno, a nivel regional, con carácter prioritario, y promover y proporcionar recursos financieros nuevos y adicionales y tecnologías innovadoras con el fin de poner en práctica el capítulo 18 del Agenda 21;

d) Intensificar la prevención de la contaminación del agua con el fin de reducir los peligros para la salud y proteger los ecosistemas introduciendo tecnologías asequibles de saneamiento y para el tratamiento de las aguas residuales industriales y domésticas, mitigando los efectos de la contaminación de las aguas subterráneas y estableciendo sistemas de vigilancia y marcos jurídicos eficaces a nivel nacional;

e) Adoptar medidas de prevención y protección para promover el uso sustentable de los recursos hídricos y hacer frente a la escasez del agua;

25. Elaborar planes de gestión integrada de los recursos hídricos y aprovechamiento eficiente del agua para 2005, prestando apoyo a los países en desarrollo, por medio de medidas en todos los niveles encaminadas a:

a) Elaborar y aplicar estrategias, planes y programas nacionales y regionales referentes a la gestión integrada de las cuencas fluviales, cuencas hidrográficas y el agua subterránea, así como introducir medidas para mejorar la eficacia de la infraestructura hídrica con el fin de reducir las pérdidas y aumentar el reciclaje del agua;

b) Emplear toda la gama de instrumentos de política, incluida la regulación, la vigilancia, las medidas voluntarias, los instrumentos de mercado y basados en la información, la gestión del uso de la tierra y la recuperación de los costos de los servicios relacionados con el agua, sin que los objetivos de recuperación de los costos se transformen en un obstáculo para que los pobres tengan acceso al agua potable, y adoptar un enfoque integrado de gestión de las cuencas hidrográficas;

c) Fomentar el uso eficiente de los recursos hídricos y promover su distribución en usos competitivos de modo que la prioridad sea la satisfacción de las necesidades básicas de los seres humanos y se equilibre la necesidad de preservar o recuperar los ecosistemas y sus funciones, en particular en los entornos frágiles, con las necesidades domésticas, industriales y agrícolas del hombre, incluso salvaguardando la calidad del agua potable;

d) Elaborar programas para mitigar los efectos de sucesos extremos relacionados con el agua;

e) Prestar apoyo técnico y financiero y formación de la capacidad a los países y regiones en desarrollo que se enfrentan a condiciones de escasez de agua o son víctimas de la sequía y la desertificación para difundir la tecnología y fortalecer la capacidad en relación con los recursos hídricos no convencionales y las tecnologías de conservación;

f) Respaldar, en caso de ser necesario, los esfuerzos y programas para la desalinización energéticamente eficiente, sustentable y económica del agua de mar, el reciclado del agua y la recuperación de agua de las nieblas costeras en los países en desarrollo, a través de medidas como, por ejemplo, la colaboración tecnológica, técnica y financiera y otras modalidades;

g) Facilitar el establecimiento de asociaciones de colaboración entre los sectores público y privado y otras formas de asociación que otorguen prioridad a las necesidades de los pobres, proporcionando marcos normativos nacionales estables y transparentes suministrados por los gobiernos, respetando las condiciones locales, en que participen todos los interesados, vigilando el

desempeño de las instituciones públicas y las empresas privadas y mejorando su rendición de cuentas.

26. Prestar apoyo a los países en desarrollo y con economías en transición en las iniciativas que adopten para vigilar y evaluar la cantidad y la calidad de los recursos hídricos, incluso estableciendo y / o continuando el desarrollo de las redes nacionales de vigilancia y bases de datos sobre recursos hídricos y elaborando indicadores nacionales pertinentes.

27. Mejorar la gestión de los recursos hídricos y la comprensión científica del ciclo del agua mediante la cooperación en observación e investigación conjunta y alentar y promover la difusión de los conocimientos, y proporcionar la creación de capacidad y la transferencia de tecnología, según se acuerde recíprocamente, incluyendo la tecnología de tele observación y la de los satélites, en particular para los países en desarrollo así como también para los países con economías en transición, con tal fin.

28. Promover una coordinación más eficaz entre los diversos organismos internacionales y entidades intergubernamentales que trabajen en cuestiones relacionadas con el agua, tanto dentro del sistema de las Naciones Unidas como entre las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales, aprovechando las contribuciones de otras instituciones internacionales y la sociedad civil para tomar decisiones informadas a nivel intergubernamental, también se debe promover una cooperación más estrecha para respaldar y elaborar propuestas y emprender actividades relacionadas con el Año Internacional del Agua Dulce, 2003, y otras iniciativas.

29. Los océanos, los mares, las islas y las zonas costeras constituyen un componente integrado y esencial de los ecosistemas de la tierra y son fundamentales para la seguridad alimentaria mundial y para sostener la prosperidad económica y el bienestar de muchas economías nacionales, en particular de los países en desarrollo. Garantizar el desarrollo sustentable de los océanos requiere una coordinación y una cooperación eficaz entre los organismos y medidas en todos los niveles para:

a) Invitar a los estados a ratificar o acceder a aplicar la Convención de las Naciones Unidas sobre Derechos del Mar, que constituye el marco jurídico general de las actividades relacionadas con los océanos;

b) Promover la implementación del capítulo 17 de la Agenda 21, en que figura el programa de acción para lograr el desarrollo sustentable de los océanos, las áreas costeras y los mares a través de las áreas del programa: gestión integrada y desarrollo sustentable de las áreas costeras, incluyendo las zonas económicas exclusivas; protección ambiental de los mares; uso y conservación sustentable de los recursos marinos vivos; resolución de las incertidumbres críticas para la gestión del medio ambiente marino y los cambios climáticos; fortalecimiento de la cooperación y coordinación internacional, incluyendo el plano regional; y desarrollo sustentable de las pequeñas islas;

c) Establecer un mecanismo de coordinación interinstitucional fijo, eficaz y transparente sobre cuestiones oceánicas y costeras en el sistema de las Naciones Unidas;

d) Promover la aplicación para 2010 del enfoque sobre ecosistemas, teniendo en cuenta la Declaración de Reykiavik sobre Pesca Responsable en el Ecosistema Marino y la Decisión 5/6 de la Convención sobre Diversidad Biológica;

e) Promover la gestión costera y oceánica integrada, multidisciplinaria y multisectorial a nivel nacional y estimular y colaborar con los estados costeros para que desarrollen políticas y mecanismos oceánicos para la gestión costera integrada;

f) Fortalecer la cooperación regional y la coordinación entre las organizaciones y programas regionales competentes, los programas regionales del PNUMA sobre los mares, las organizaciones de gestión de la pesca y otras organizaciones científicas, de salud y de desarrollo regionales;

g) Ayudar a los países en desarrollo a coordinar políticas y programas en los planos regional y subregional con el fin de conservar y ordenar los recursos pesqueros y aplicar planes de gestión integrada de las zonas costeras, incluso promoviendo las actividades de pesca costera y en pequeña escala sustentable y, cuando corresponda, desarrollar la infraestructura relacionada.

h) Tener en cuenta el trabajo del Proceso de la Comisión Consultora Informal de composición abierta de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General en su resolución **54/33** a fin de facilitar la revisión anual por parte de la Asamblea de los sucesos relacionados con los temas oceánicos y la próxima revisión de su eficacia y utilidad en el quincuagésimo séptimo período de sesiones conforme a los términos de esta resolución;

30. Para lograr una pesca sustentable, se requiere aplicar las siguientes medidas en todos los niveles:

a) Mantener o restaurar las existencias a niveles que puedan producir el rendimiento máximo sustentable con el objeto de alcanzar estos objetivos para existencias agotadas para 2015 con carácter urgente;

b) Ratificar, o adherir y aplicar de forma eficaz, los acuerdos o disposiciones pertinentes de las Naciones Unidas y, cuando corresponda, los acuerdos o disposiciones regionales asociados sobre pesca, observando en particular el Acuerdo para la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar del 10 de diciembre de 1982 relacionado con la Conservación y Gestión de Existencias Pesqueras Ambiguas y Existencias Pesqueras Altamente Migratorias y el Acuerdo de 1993 para Promover el Cumplimiento de las Medidas Internacionales de Conservación y Gestión por parte de los Buques Pesqueros en Alta Mar;

c) Aplicar el Código de Conducta para la pesca responsable formulado en 1995, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo como se establece en su Artículo 5, y los planes de acción y las pautas técnicas pertinentes formulados por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO);

d) Elaborar y ejecutar con carácter urgente planes de acción nacionales y, cuando proceda, regionales con el fin de dar efecto a los planes de acción internacionales de la FAO, en especial el Plan de Acción Internacional para la gestión de la capacidad pesquera para 2005 y el Plan de Acción Internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada para 2004. Establecer una vigilancia y un sistema de información eficientes y la imposición y el control de los barcos pesqueros, incluso por parte de los Estados del pabellón, para colaborar con el Plan de Acción Internacional a fin de prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada;

e) Alentar a las organizaciones para la gestión de las actividades pesqueras regionales pertinentes y las disposiciones tomen en consideración los derechos de los estados costeros en desarrollo cuando traten el tema relacionado con la asignación de recursos pesqueros para existencias ambiguas y existencias pesqueras altamente migratorias, teniendo en cuenta las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el Acuerdo para la implementación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar del 10 de diciembre de 1982 que se relacionan con la conservación y gestión de existencias pesqueras ambiguas y existencias pesqueras altamente migratorias, en alta mar y dentro de las zonas económicas exclusivas;

f) Eliminar los subsidios que contribuyen a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, así como a la pesca excesiva, concluyendo al mismo tiempo las iniciativas emprendidas en la OMC para aclarar y mejorar las normas sobre subsidios de pesca, teniendo en cuenta la importancia que tiene este sector para los países en desarrollo;

g) Fortalecer la coordinación de los donantes y las asociaciones de colaboración entre las instituciones financieras internacionales, los organismos bilaterales y otros interesados, para permitir que los países en desarrollo, en particular a los menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo, y a los países con economías en transición, desarrollen su capacidad nacional, regional y subregional en lo que se refiere a infraestructura, gestión integrada y uso sustentable de la pesca;

h) Respalda el desarrollo sustentable de la acuicultura, incluyendo la acuicultura a pequeña escala, dada su creciente importancia para la seguridad alimentaria y el desarrollo económico.

31. De acuerdo con el Capítulo 17 de la Agenda 21, promover la conservación y la gestión de los océanos adoptando medidas en todos los niveles, dando especial consideración a los instrumentos internacionales pertinentes con el fin de:

a) Mantener la productividad y la diversidad biológica de zonas marinas y costeras importantes y vulnerables, incluidas las zonas situadas dentro y fuera de la jurisdicción nacional;

b) Aplicar el programa de trabajo derivado del Mandato de Yakarta sobre la conservación y el aprovechamiento sustentable de la diversidad biológica marina y costera del Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluso movilizando urgentemente recursos financieros y asistencia técnica y aumentando el desarrollo de la capacidad humana e institucional, en particular de los países en desarrollo;

c) Elaborar y facilitar el uso de diversos enfoques y herramientas, incluyendo el enfoque de ecosistemas, la eliminación de prácticas pesqueras destructivas, el establecimiento de zonas marinas protegidas compatibles con el derecho internacional y basadas en la información científica, incluyendo redes representativas, para 2012, y límites de tiempo / clausura de áreas para la protección de los períodos de descanso biológico, el uso adecuado de las tierras costeras, la planificación de las cuencas hidrográficas y la integración de la gestión de las zonas marinas y costeras en sectores clave;

d) Desarrollar programas nacionales, regionales e internacionales para detener la pérdida de biodiversidad marina, incluyendo los arrecifes de coral y las marismas;

e) Aplicar la Convención RAMSAR, incluyendo el programa de trabajo conjunto con la Convención sobre Diversidad Biológica, y el programa de acción que se solicita en la Iniciativa internacional sobre los arrecifes de coral y promover planes de gestión conjuntos y el mantenimiento de contactos internacionales sobre los ecosistemas de las marismas en las zonas costeras, incluyendo arrecifes de coral, manglares, lechos de algas marinas y las tierras bajas inundadas por la marea alta;

32. Promover la implementación del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra (PAM) y la Declaración de Montreal, enfatizando especialmente el período 2002-2006 con respecto a las aguas de desecho municipales, la alteración física y destrucción de los hábitat y nutrientes adoptando medidas en todos los niveles para:

a) Facilitar las asociaciones de colaboración, la investigación científica y la difusión de los conocimientos técnicos; movilizar recursos nacionales, regionales e internacionales; y promover la creación de capacidad humana e institucional, prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo;

b) Fortalecer la capacidad de los países en desarrollo para elaborar programas y mecanismos nacionales y regionales con el fin de incorporar los objetivos del Programa de Acción Mundial (PAM) y hacer frente a los riesgos y consecuencias de la contaminación de los océanos;

c) Elaborar programas de acción regionales y mejorar las relaciones con los planes estratégicos para el desarrollo sustentable de los recursos marinos y costeros, prestando especial atención a aquellas áreas que están sujetas a sufrir cambios ambientales acelerados y presiones de desarrollo;

d) Realizar todos los esfuerzos posibles para alcanzar un progreso sustancial para la próxima conferencia del PAM que se celebrará en 2006 en la protección del ambiente marino contra las actividades realizadas en tierra.

33. Garantizar la seguridad marítima y la protección del ambiente marino contra la contaminación por medio de medidas en todos los niveles para:

a) Invitar a los Estados a que ratifiquen o adhieran y apliquen las convenciones, protocolos y otros instrumentos de la Organización Marítima Internacional (OMI) relacionados con el aumento de la seguridad marítima y la protección del entorno marino de la contaminación marina, los daños ambientales causados por los buques, incluyendo el uso de pinturas anti-incrustantes tóxicas, y exhortar a la OMI para considerar mecanismos más sólidos para garantizar la aplicación de los instrumentos de la OMI por parte de los Estados del pabellón;

b) Acelerar el desarrollo de medidas para tratar el tema de las especies foráneas invasoras transportadas en las aguas de lastre. Exhortar a la OMI a que concluya la Convención Internacional de la OMI sobre el control y gestión del agua de lastre y sedimentos de los buques.

33.bis. Se alienta a los gobiernos, teniendo en cuenta las circunstancias que rodean el acontecer nacional, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 8 de la resolución GC (44)/RES/17 de la Conferencia General de la Organización Internacional de Energía Atómica (OIEA) y teniendo en cuenta el grave potencial para el medio ambiente y la salud humana de los desechos radiactivos, realice todos los esfuerzos para examinar y mejorar aún más las medidas y las normas acordadas a nivel internacional con respecto a la seguridad, resaltando la importancia de contar con mecanismos de responsabilidad eficaces, pertinentes para el transporte marítimo internacional y otros traslados transfronterizos de material radiactivo, desechos radiactivos y combustible utilizado, incluyendo, entre otras cosas, disposiciones para que se presenten con anticipación notificaciones y consultas realizadas de acuerdo con los instrumentos internacionales pertinentes.

34. Mejorar la comprensión y evaluación científica de los ecosistemas marinos y costeros como base fundamental de la adopción regional de decisiones, mediante medidas en todos los niveles para:

a) Aumentar la colaboración científica y técnica, incluyendo la evaluación integrada, en los planos regional y mundial, incluida la transferencia adecuada la ciencia y las tecnologías y técnicas marinas, relacionadas con la conservación y gestión de los recursos marinos vivos y no vivos, y el incremento de la capacidad de observación de los océanos para predecir y evaluar oportunamente el estado del medio ambiente marino;

b) Establecer, para 2004, un proceso regular a cargo de las Naciones Unidas para evaluar y generar informes a nivel mundial del estado del medio ambiente marino, incluyendo los aspectos socioeconómicos, tanto actuales como predecibles, que se basen en evaluaciones regionales existentes;

c) Crear capacidad en ciencia, información y gestión marina, mediante, entre otras cosas, la promoción del uso de evaluaciones de impacto ambiental y técnicas de evaluación y presentación

de informes sobre el medio ambiente en relación con proyectos o actividades que puedan ser dañinos para los entornos costeros y marinos y sus recursos vivos y no vivos;

d) Fortalecer la capacidad de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes para desarrollar capacidades en lo que respecta a las ciencias marinas y la gestión sustentable de los océanos y sus recursos.

35. Uno de los elementos esenciales para un mundo más seguro en el siglo XXI es un enfoque integrado, inclusivo, que tenga en cuenta todo tipo de riesgos para hacer frente a la vulnerabilidad, la evaluación de riesgos y la gestión de desastres, incluyendo prevención, mitigación, preparación, respuesta y recuperación. Es necesario adoptar medidas en todos los niveles con el fin de:

a) Reforzar el rol de la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres (EIRD) y alentar a la comunidad internacional para que proporcionen los recursos financieros necesarios al Fondo Fiduciario de la Estrategia;

b) Reforzar la capacidad institucional de estrategias efectivas nacionales, regionales y subregionales y el apoyo institucional científico y técnico para el manejo de desastres.

c) Fortalecer las capacidades institucionales de los países y promover la observación e investigación conjunta e internacional a través de un mejor monitoreo basado en la superficie y un mayor uso de la información satelital, distribución del conocimiento técnico y científico y el suministro de asistencia a países vulnerables;

d) Reducir el riesgo de inundaciones y sequías en países vulnerables mediante, entre otras cosas, la promoción de la protección y restauración de las marismas y cuencas hidrográficas, la mejora de la planificación del uso de la tierra, la mejora y la aplicación más amplia de técnicas y metodologías para evaluar los posibles efectos negativos del cambio climático sobre las marismas y, cuando corresponda, proporcionar asistencia a países especialmente vulnerables ante esos efectos;

e) Mejorar las técnicas y metodologías para evaluar los efectos del cambio climático y alentar la evaluación continuada de estos efectos adversos por parte del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático;

f) Alentar la difusión y el uso de conocimientos tradicionales y autóctonos para mitigar los efectos de los desastres y promover el planeamiento de la gestión de desastres basada en la comunidad por parte de las autoridades locales, incluyendo actividades de capacitación y la toma pública de conciencia;

g) Respalda la contribución voluntaria en curso de las ONG, la comunidad científica y otros socios en la gestión de desastres naturales de acuerdo con pautas acordadas y pertinentes, según corresponda;

h) Desarrollar y fortalecer sistemas de alerta anticipada y redes de información para la gestión de desastres, compatible con el EIRD;

i) Desarrollar y fortalecer la capacidad en todos los niveles para reunir y difundir información científica y técnica, incluyendo la mejora de los sistemas de alerta anticipada para la predicción de condiciones climáticas extremas, en especial El Niño / La Niña, mediante el suministro de asistencia a las instituciones que se dedican a hacer frente a estos sucesos, incluyendo el Centro Internacional para el estudio del fenómeno de El Niño:

j) Promover la cooperación para la prevención, la reducción, la preparación para, la respuesta a y la recuperación ante los grandes desastres tecnológicos y de otra índole que tengan efectos adversos sobre el medio ambiente, con el fin de aumentar la capacidad de los países afectados para hacer frente a esas situaciones.

36. El cambio del clima de la Tierra y sus efectos adversos son una preocupación común de la humanidad seguimos profundamente preocupados que todos los países particularmente los países en desarrollo, incluyendo a los menos desarrollados y a los pequeños estados insulares en desarrollo enfrentan riesgos cada vez más grande por los impactos negativos del Cambio Climático, y reconocemos que, en este contexto, los problemas de pobreza, degradación de la tierra, acceso al agua y alimento y la salud humana permanecen en el centro de la atención global. La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático es un instrumento clave para el manejo del cambio climático, una preocupación global, y reafirmamos nuestro compromiso para lograr este objetivo fundamental de estabilización de las concentraciones de gas de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que podrían prevenir una interferencia antropogénica peligrosa con el sistema climático, dentro de un marco de tiempo suficiente para permitir a los ecosistemas adaptarse naturalmente al cambio climático, para asegurar que la producción alimentaria no esta amenazada y para permitir que el desarrollo económico proceda de un forma sustentable, de acuerdo a nuestras responsabilidades comunes pero diferenciadas y a nuestras respectivas capacidades. Recordamos la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, en la cual Jefes de Estado y Gobierno resolvieron hacer el esfuerzo para asegurar la entrada en vigor del Protocolo de Kyoto a la Convención Marco de las Naciones sobre Cambio Climático, preferentemente para el décimo aniversario de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo en el 2002, y para embarcar en la reducción requerida de emisiones de gases de efecto invernadero, los estados que habían ratificado el Protocolo de Kyoto solicitan fuertemente a los Estados que todavía no lo han hecho a ratificar el Protocolo de Kyoto de manera puntual. Se necesitan acciones a todos los niveles para:

a) Cumplir los compromisos y obligaciones bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

b) Trabajar cooperativamente hacia el logro de los objetivos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

c) Prestar asistencia técnica y financiera a países en desarrollo y a países con economías en transición y fortalecer su capacidad de conformidad con los Acuerdos de Marrakech para la aplicación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

d) Establecer infraestructura y redes de ciencia y tecnología para el intercambio de datos e información científica con el continuo apoyo del IPCC, especialmente en países en desarrollo;

e) Desarrollar y transferir soluciones tecnológicas

f) Desarrollar y difundir tecnológicas innovadoras en los sectores claves de desarrollo, particularmente energía y en inversión, incluso a través del involucramiento del sector privado, enfoques orientados al mercado así como también políticas publicas de apoyo y cooperación internacional

g) Promover la observación sistemática de la atmósfera terrestre mejorando las estaciones terrestres de observación, aumentando el uso de satélites e integrando adecuadamente las observaciones para generar datos de alta calidad que puedan difundirse para que los utilicen todos los países, en particular los países en desarrollo;

h) Aplicar una estrategia de observaciones mundiales integradas para observar la atmósfera terrestre, con la cooperación de las organizaciones internacionales competentes, especialmente

los organismos especializados de las Naciones Unidas, en cooperación con la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

i) Apoyar la iniciativa del Consejo Ártico de evaluar las consecuencias ecológicas, sociales y económicas del cambio climático tanto en el Ártico como en la Antártida, en particular los efectos sobre las comunidades locales e indígenas.

37. Promover la cooperación en los planos internacional, regional y nacional para reducir la contaminación atmosférica, la contaminación atmosférica transfronteriza, la deposición ácida, la disminución de la capa de ozono, teniendo en cuenta los principios de Río incluyendo, entre otros, el principio que establece que, en vista de las distintas contribuciones a la degradación del medio ambiente mundial, los Estados tienen responsabilidades comunes pero diferenciadas con medidas en todos los niveles para:

a) Potenciar la capacidad de los países en desarrollo y de los países con economías en transición de medir, reducir y evaluar los efectos de la contaminación atmosférica, incluidos los efectos en la salud, y prestar apoyo financiero y técnico a esas actividades;

b) Facilitar la ejecución del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono velando por que se repongan los recursos de su fondo para 2003/2005;

c) Potenciar aún más el régimen vigente establecido en la Convención de Viena y el Protocolo de Montreal para la protección de la capa de ozono, incluyendo su mecanismo de cumplimiento;

d) Aumentar el acceso de los países en desarrollo a alternativas accesibles, asequibles, económicas, seguras y ecológicamente racionales para las sustancias que agotan la capa de ozono para 2010 y ayudarlos a observar el cronograma de eliminación gradual de esas sustancias previsto en el Protocolo de Montreal, teniendo en cuenta que la disminución de la capa de ozono y los cambios climáticos están científicamente y técnicamente relacionados;

e) Adoptar medidas para abordar el problema del tráfico ilícito de sustancias que agotan la capa de ozono.

38. La agricultura cumple una función decisiva en la atención de las necesidades de una población mundial cada vez mayor y está indisolublemente vinculada a la erradicación de la pobreza, especialmente en los países en desarrollo. Es imperativo fomentar la función que cumplen las mujeres en todos los niveles y en todos los aspectos del desarrollo rural, agricultura, nutrición y seguridad alimentaria. El desarrollo agrícola y rural sustentable es fundamental para que se adopte un criterio integrado para el aumento de la producción de alimentos y de la seguridad alimentaria de manera ecológicamente sustentable. Ello entrañaría la adopción de medidas en todos los niveles para:

a) Alcanzar la meta de la Declaración del Milenio de reducir a la mitad para 2015 el porcentaje de la población mundial que padece hambre y de que se ejerza el derecho a un nivel de vida que sea adecuado para la salud y el bienestar de las personas y sus familias, incluyendo el alimento, por ejemplo mediante la promoción de la seguridad alimentaria y el combate del hambre junto con medidas que aborden el problema de la pobreza, compatibles con el resultado de la Cumbre Alimentaria Mundial y, para los Estados Participantes, con las obligaciones enunciadas en el artículo 11 del Pacto sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

b) Formular y aplicar planes de uso de la tierra y del agua basados en el uso sustentable de los recursos renovables y en la evaluación integrada de los recursos socioeconómicos y ambientales, y potenciar la capacidad de los gobiernos, las autoridades locales y las comunidades de supervisar y gestionar la cantidad y la calidad de los recursos terrestres e hídricos;

c) Ayudar a comprender mejor el uso, la protección y la gestión sustentables de los recursos hídricos para promover la sostenibilidad a largo plazo de los medios de agua dulce, costeros y marinos;

d) Promover programas que aumenten de forma sustentable la productividad de la tierra y la utilización eficiente de los recursos hídricos en la agricultura, la silvicultura, las marismas, la pesca artesanal y la acuicultura, especialmente mediante enfoques basados en las comunidades locales y indígenas;

e) Respaldar los esfuerzos de los países en desarrollo para proteger a los oasis contra el cieno, la degradación de la tierra y el aumento de la salinidad suministrando asistencia técnica y financiera adecuada;

f) Fomentar la participación de las mujeres en todos los aspectos y en todos los niveles, con respecto a la agricultura sustentable y la seguridad alimentaria;

g) Integrar los sistemas de información existentes sobre prácticas de uso de la tierra promoviendo en el plano nacional los servicios de investigación y de extensión y las organizaciones de agricultores para suscitar entre ellos el intercambio de información sobre prácticas eficaces, como las relacionadas con tecnología ecológicamente racional y de bajo costo, con la colaboración de las organizaciones internacionales competentes;

h) Adoptar, según corresponda, medidas de protección de los sistemas de gestión de los recursos autóctonos y apoyar la participación de todos los interesados competentes, tanto hombres como mujeres, en la planificación y el desarrollo rural;

i) Adoptar políticas y aplicar leyes que garanticen derechos bien definidos y observables de uso de la tierra y del agua y promuevan garantías jurídicas respecto de la tenencia, reconociendo la existencia de distintas leyes y / o regímenes nacionales de acceso a la tenencia de la tierra, y prestar asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo, así como también a los países con economías en transición, embarcados en un proceso de reforma de su régimen de tenencia de la tierra para mejorar la subsistencia sustentable;

j) Invertir la tendencia declinante de los recursos financieros del sector público para la agricultura sustentable, prestar asistencia técnica y financiera adecuadas y promover las inversiones del sector privado para apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo y de los países con economías en transición para desarrollar su capacidad de investigación agrícola y de gestión de los recursos naturales y la difusión de los resultados de la investigación a las comunidades agrícolas;

k) Emplear incentivos basados en el mercado para que los establecimientos y trabajadores agrícolas supervisen y gestionen el uso del agua y su calidad, entre otras cosas, aplicando métodos como el riego en pequeña escala, el reciclado y el reaprovechamiento de aguas residuales;

l) Ampliar el acceso a los mercados existentes y desarrollar nuevos mercados para los productos agrícolas de valor añadido;

m) Mejorar el redesarrollo de zonas industriales abandonadas en países en desarrollo y países con economías en transición donde la contaminación es un problema serio, con la asistencia técnica apropiada

n) Fortalecer la cooperación internacional para combatir el cultivo ilícito de plantas narcóticas, teniendo en cuenta sus impactos negativos sociales, económicos y ambientales;

o) Fomentar programas para el uso efectivo, ambientalmente sano y eficiente de practicas para mejorar la fertilidad del suelo y el control de plagas agrícolas.

p) Potenciar y mejorar la coordinación de iniciativas existentes para mejorar la producción agrícola sustentable y la seguridad alimentaria;

q) Invitar a los países que no han ratificado el Tratado Internacional sobre Recursos Genéticos de las Plantas para los alimentos y la agricultura a que lo hagan;

r) Promover la conservación, el uso sustentable y la gestión de sistemas agrícolas tradicionales y autóctonos y potenciar los modelos autóctonos de producción agrícola.

39. Promover la implementación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave y / o desertificación, en particular en África, para combatir las causas de la desertificación y la degradación del suelo para mantener y recuperar tierras cultivables y combatir la pobreza resultante de la degradación del suelo. Esto incluye medidas en todos los niveles para:

a) Movilizar el aporte de recursos financieros suficientes y previsibles, la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad en todos los niveles;

b) Formular programas de acción nacionales para la implementación oportuna y efectiva de la Convención y sus proyectos conexos, con el apoyo de la comunidad internacional, incluso mediante proyectos descentralizados en el plano local;

c) Promover por diversos cauces la sinergia entre la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Lucha contra la Desertificación, prestando la debida atención a sus mandatos respectivos, en la elaboración y aplicación de planes y estrategias en virtud del instrumento correspondiente;

d) Integrar medidas para combatir y prevenir la desertificación, así como también mitigar los efectos de las sequías mediante políticas y programas pertinentes, en ámbitos como la gestión de tierras, aguas, y bosques, la agricultura, el desarrollo rural, los sistemas de alerta anticipada, el medio ambiente, la energía, los recursos naturales, la salud y la educación, y las estrategias de erradicación de la pobreza y desarrollo sustentable;

e) Brindar acceso local asequible a información que permita mejorar la vigilancia y la alerta anticipada en materia de desertificación y sequías;

f) Pedir a la segunda Asamblea del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) que tome medidas en base a las recomendaciones del Consejo del FMAM respecto de la designación de la degradación del suelo (deforestación y desertificación) como una área focal del FMAM como un medio de respaldo del FMAM para la aplicación exitosa de la Convención para la Lucha contra la Desertificación y, por consiguiente, considerar hacer del FMAM un mecanismo financiero en el marco de la Convención de Lucha contra la Desertificación de las Naciones Unidas, habida cuenta de las prerrogativas y decisiones de la Conferencia de las Partes de la Convención, a su vez reconociendo los roles complementarios del FMAM y el Mecanismo Global de la Convención para suministrar y movilizar recursos para la elaboración y aplicación de programas de acción;

g) Aumentar la sostenibilidad de los recursos de las tierras de pastoreo fortaleciendo la gestión y el cumplimiento de la ley y que la comunidad internacional preste apoyo financiero y técnico a los países en desarrollo.

40. Los ecosistemas montañosos soportan medios de vida particulares y contienen importantes recursos de cuencas hidrográficas, diversidad biológica y flora y fauna singulares. Muchos son

particularmente frágiles y vulnerables a los efectos adversos del cambio climático y necesitan contar con protección específica. Se requieren medidas en todos los niveles para:

a) Formular y promover programas, políticas y enfoques que integren los componentes ambientales, económicos y sociales del desarrollo sustentable de las zonas montañosas y fortalezcan la cooperación internacional con respecto a su efecto positivo sobre los programas de erradicación de la pobreza, especialmente en los países en desarrollo;

b) Ejecutar programas para combatir, según corresponda, la deforestación, la erosión, la degradación del suelo, la pérdida de diversidad biológica, la alteración de los cursos de agua y el retroceso de los glaciares;

c) Formular y aplicar, cuando corresponda, políticas y programas que hagan distinción entre los géneros, incluyendo inversiones públicas y privadas, que ayuden a eliminar la desigualdad de condiciones que deben afrontar las comunidades de las montañas;

d) Aplicar programas de promoción de la diversificación y de la economía, los modos de subsistencia sustentables y los sistemas de producción en pequeña escala tradicional de las montañas, incluso mediante programas específicos de capacitación, mejorando el acceso a los mercados nacionales e internacionales, las comunicaciones y la planificación del transporte, teniendo en cuenta las características particulares de las montañas;

e) Promover la plena participación de las comunidades de las montañas en las decisiones que las afectan e integrar sus conocimientos, legado y valores autóctonos en todas las iniciativas de desarrollo;

f) Movilizar los recursos nacionales e internacionales para la investigación aplicada y el fomento de la capacidad, brindar asistencia financiera y técnica para la aplicación eficaz del desarrollo sustentable de los ecosistemas montañosos en los países en desarrollo y en los países con economías en transición, y abordar el problema de la pobreza de las personas que viven en las montañas a través de planes, proyectos y programas concretos, con el respaldo suficiente de todos los interesados, dentro del espíritu del Año Internacional de las Montañas celebrado en 2002.

41. Promover el desarrollo sustentable del turismo, incluido el turismo que no es de consumo y el turismo ecológico, en vista de que en 2002 se celebran el Año Internacional del Ecoturismo, el Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural y la Cumbre sobre turismo ecológico mundial de 2002 y la Declaración de Québec, teniendo presente el Código Ético Mundial para el Turismo aprobado por la Organización Mundial del Turismo, a fin de aumentar los beneficios para las comunidades locales de los recursos que aporta el turismo, manteniendo a la vez la integridad cultural y ambiental de esas comunidades y aumentando la protección de zonas ecológicamente delicadas y patrimonios naturales. Promover el desarrollo sustentable del turismo y el fomento de la capacidad en ese ámbito para contribuir al fortalecimiento de las comunidades rurales y locales. Esto incluye medidas en todos los niveles para:

a) Aumentar la cooperación internacional, las inversiones extranjeras directas y las asociaciones con el sector privado y el sector público en todos los niveles;

b) Formular programas, incluyendo programas educativos y de capacitación, que fomenten la participación en el ecoturismo, permitan que las comunidades indígenas y locales desarrollen y se beneficien con el turismo ecológico y aumenten la cooperación entre los distintos interesados en el desarrollo del turismo y la preservación de patrimonios para aumentar la protección del medio ambiente, los recursos naturales y el patrimonio cultural;

c) Prestar asistencia técnica a países en desarrollo y países con economías en transición en respaldo del desarrollo de empresas de turismo sustentable y de la inversión en esas empresas y

de programas de difusión para estimular el turismo interno y el desarrollo empresarial en ese ámbito;

d) Ayudar a las comunidades locales a administrar la visita de sus atracciones turísticas de modo que obtengan el mayor beneficio financiero posible y que el efecto negativo y el riesgo de esas visitas para sus tradiciones, cultura y entorno sean mínimos, contando con el respaldo de la Organización Mundial del Turismo y otras organizaciones competentes;

e) Promover la diversificación de la actividad económica, incluso facilitando el acceso a los mercados y a la información comercial y la participación de las empresas locales incipientes, especialmente las pequeñas y medianas empresas.

42. La biodiversidad desempeña una función decisiva en el desarrollo sustentable y la erradicación de la pobreza en general y es indispensable para la subsistencia, la integridad cultural de las personas, nuestro bienestar y el de nuestro planeta. No obstante, se está perdiendo a una velocidad sin precedentes a causa de la actividad humana. Esta tendencia sólo se puede revertir si los lugareños aprovechan la conservación y el uso sustentable de la diversidad biológica, en particular en los países de origen de los recursos genéticos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15 del CDB. El Convenio sobre la Diversidad Biológica es el instrumento fundamental para la conservación y el uso sustentable de la diversidad biológica y para compartir de modo justo y equitativo los beneficios que surgen del uso de los recursos genéticos. Una implementación más eficiente y coherente de los tres objetivos de la Convención y el logro para el 2010 de una significativa reducción del ritmo actual de pérdida de biodiversidad requerirá de la provisión de nuevos y adicionales recursos financieros y técnicos para los países en desarrollo, incluye acciones en todos los niveles para:

a) Incorporar e integrar los objetivos del CDB en los programas y políticas mundiales, regionales, nacionales, sectoriales e intersectoriales, en particular los programas y políticas de los sectores económicos de los países y los organismos de financiación internacionales;

b) Promover el trabajo actual del CDB con respecto al uso sustentable de la diversidad biológica, incluyendo el turismo sustentable, como un tema intersectorial que es de interés para los distintos ecosistemas, sectores y áreas temáticas.

c) Fomentar las sinergias eficaces entre el CDB y otros acuerdos ambientales multilaterales, entre otras cosas, a través del desarrollo de planes y programas conjuntos, con la debida consideración hacia sus respectivos mandatos, con respecto a las responsabilidades y preocupaciones comunes;

d) Aplicar el CDB y sus disposiciones, incluyendo un seguimiento activo de sus programas de trabajo y sus decisiones mediante programas de acción nacionales, regionales y mundiales, en particular estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica, y aumentar su integración a las estrategias, los programas y las políticas intersectoriales pertinentes, incluso los relativos al desarrollo sustentable y a la erradicación de la pobreza, incluyendo iniciativas que promuevan el uso sustentable de la diversidad biológica basado en la comunidad;

e) Promover la amplia aplicación y el posterior desarrollo del enfoque de ecosistemas, tal como se ha elaborado en el trabajo actual del CDB;

f) Promover en el plano internacional actividades de apoyo y asociaciones concretas para la conservación y el aprovechamiento sustentable de la diversidad biológica, incluso en los ecosistemas, así como los lugares del patrimonio mundial y para la protección de especies en peligro de extinción, en especial encauzando adecuadamente los recursos financieros y la tecnología hacia los países en desarrollo, así como también los países con economías en transición;

g) Para conservar y utilizar la diversidad biológica de modo sustentable, promover y respaldar las iniciativas para las áreas de especial interés y otras áreas fundamentales para la diversidad biológica y promover el desarrollo de redes y corredores ecológicos nacionales y regionales;

h) Suministrar asistencia financiera y técnica a los países en desarrollo, incluyendo la creación de capacidades, a fin de incrementar los esfuerzos de conservación de la biodiversidad comunitarios e indígenas;

i) Apoyar los esfuerzos nacionales, regionales e internacionales para controlar las especies exóticas invasivas, consideradas como una de las principales causas de la pérdida de diversidad biológica y promover el desarrollo de programas de trabajo eficaces relativos a las especies exóticas invasivas en todos los niveles;

j) De acuerdo con lo que establezcan las leyes nacionales, reconocer los derechos de las comunidades locales e indígenas, que son las poseedoras del conocimiento, las innovaciones y las prácticas tradicionales, y, contando con la aprobación y el compromiso de los poseedores de dicho conocimiento, innovaciones y prácticas, desarrollar e aplicar mecanismos para que se repartan los beneficios en base a términos acordados entre las partes para el uso de dicho conocimiento, innovaciones y prácticas;

k) Estimular y permitir que todos los interesados contribuyan a la aplicación de los objetivos del CDB y reconocer el papel especial que desempeñan los jóvenes, las mujeres y las comunidades indígenas en la conservación y el uso de la diversidad biológica de modo sustentable;

l) Promover la participación eficaz de las comunidades indígenas y locales en la adopción de decisiones y la formulación de políticas con respecto al uso de los conocimientos tradicionales;

m) Estimular el apoyo técnico y financiero a los países en desarrollo, así como también a los países con economías en transición, en sus esfuerzos por desarrollar y aplicar, cuando corresponda, entre otras cosas, sistemas sui generis y sistemas tradicionales, de acuerdo con las prioridades y leyes nacionales, con el propósito de conservar la diversidad biológica y utilizarla de modo sustentable;

n) Promover la aplicación amplia del proyecto de directrices de Bonn del CDB sobre el acceso a los recursos genéticos y al reparto justo y equitativo de los beneficios emergentes de su uso y la continuación de la labor en ese ámbito, como una forma de colaborar con las Partes al desarrollar y elaborar medidas legislativas, administrativas y políticas con respecto a la estrategia de acceso y de reparto de los beneficios, y los contratos y otros acuerdos conforme a términos acordados entre las partes con respecto al acceso y distribución de los beneficios;

o) Negociar dentro del marco de la Convención sobre Biodiversidad teniendo en cuenta los lineamientos de Bonn, la creación de un régimen internacional para promover y salvaguardar la distribución justa y equitativa de los beneficios emergentes del uso de los recursos genéticos

p) Velar por que concluyan satisfactoriamente los procesos en curso en el seno del Comité Intergubernamental de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore y del grupo especial de composición abierta sobre el apartado j) del artículo 8 y disposiciones conexas del CDB;

q) Promover medidas factibles de acceso a los resultados y beneficios derivados de la biotecnología basada en los recursos genéticos, conforme a los artículos 15 y 19 del CDB, incluso a través de mejoras en la cooperación científica y técnica sobre biotecnología y bioseguridad, incluyendo el intercambio de expertos, la capacitación de recursos humanos y el desarrollo de la investigación orientada a fortalecer las capacidades institucionales;

r) Con el propósito de mejorar la sinergia y el respaldo mutuo, tomando en cuenta las decisiones conforme a los acuerdos pertinentes, promover las discusiones, sin prejuzgar el resultado, con respecto a las relaciones entre las obligaciones del CDB y de los acuerdos relacionados con el comercio internacional y los derechos de propiedad intelectual, tal como se describen en la Declaración Ministerial de Doha;

s) Promover la implementación del programa de trabajo de la Iniciativa de Taxonomía Mundial;

t) Invitar a todos los estados que todavía no han ratificado el CDB, el Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad y otros acuerdos relacionados con la diversidad biológica a que lo hagan, y a aquellos países que ya los han ratificado, a que promuevan su aplicación real nacional, regional e internacional y a brindar apoyo técnico y financiero a los países en desarrollo, así como también a los países con economías en transición, en este aspecto.

43. Los bosques y los árboles cubren prácticamente un tercio de la superficie de la Tierra. La gestión sustentable de los bosques tanto naturales como artificiales y de los productos derivados y no derivados de la madera es indispensable para lograr el desarrollo sustentable y constituye un medio decisivo para erradicar la pobreza, reducir la deforestación de forma significativa, detener la pérdida de diversidad biológica forestal y la degradación de las tierras y los recursos, aumentar la seguridad alimentaria y mejorar el acceso al agua potable y a la energía asequible. Asimismo resalta los múltiples beneficios de los bosques tanto naturales como artificiales, además de contribuir al bienestar del planeta y de la humanidad. Lograr la gestión sustentable de los bosques, tanto a nivel nacional como mundial, incluso a través de asociaciones entre los gobiernos y las partes interesadas, incluyendo el sector privado, las comunidades indígenas y locales y las organizaciones no gubernamentales, es un objetivo indispensable del desarrollo sustentable y exigirá la adopción de medidas en todos los niveles para:

a) Afianzar el compromiso político para lograr la gestión sustentable de los bosques como prioridad internacional, teniendo plenamente en cuenta las vinculaciones entre el sector forestal y otros sectores mediante enfoques integrados;

b) Apoyar el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y la Asociación de Colaboración en materia de Bosques como mecanismos intergubernamentales fundamentales para facilitar y coordinar la gestión sustentable de los bosques en los planos nacional, regional y mundial, contribuyendo de este modo, entre otros temas, a la conservación y el uso sustentable de la diversidad biológica forestal;

c) Adoptar medidas inmediatas para hacer cumplir las leyes internas en materia de bosques y combatir el comercio internacional ilícito de productos forestales, incluidos sus recursos biológicos, con apoyo de la comunidad internacional, fomentando la capacidad institucional y humana en relación con la imposición de la legislación nacional en esos ámbitos;

d) Adoptar medidas inmediatas en los planos nacional e internacional para promover la tala sustentable de árboles maderables y facilitar los medios de lograrla y para fomentar el suministro de recursos financieros y la transferencia y el desarrollo de tecnología ecológicamente racional y, de tal modo, abordar el problema de las prácticas de la tala no sustentable de árboles;

e) Formular y aplicar iniciativas para atender las necesidades de las partes del mundo afectadas por la pobreza y las más altas tasas de deforestación, cuyos gobiernos acojan favorablemente la cooperación internacional;

f) Crear y fortalecer asociaciones y mecanismos de cooperación internacional para promover el aporte de una mayor cuantía de recursos financieros, la transferencia de tecnología ecológicamente racional, el comercio, el fomento de la capacidad, el cumplimiento de la legislación en materia de bosques y la gestión más efectiva en todos los planos, así como una gestión integrada de la tierra y los recursos en apoyo de la gestión sustentable de los bosques, incluidas

las propuestas de acción del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques (GIB) y del Foro Intergubernamental sobre los Bosques (FIB);

g) Agilizar la aplicación de las propuestas del FIB y GIB por parte de los países y la Asociación de Colaboración en materia de Bosques e intensificar los esfuerzos para la presentación de información al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques para contribuir a una evaluación de los progresos logrados en el año 2005;

h) Reconocer y respaldar los sistemas indígenas y basados en la comunidad de gestión de los bosques para garantizar su participación plena y eficaz en la gestión sustentable de los bosques;

i) Aplicar el programa ampliado de trabajo orientado de la Convención sobre la Diversidad Biológica en todos los tipos de diversidad biológica de los bosques con la cooperación del FNUB, los miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques y otros procesos y convenciones relacionados con los bosques con la participación de todos los interesados.

44. La minería, los minerales y los metales son importantes para el desarrollo económico y social de muchos países. Los minerales son esenciales para la vida moderna. Para potenciar su contribución al desarrollo sustentable, se requieren medidas en todos los niveles encaminadas a:

a) Respalda los esfuerzos para estudiar los efectos y beneficios ambientales, económicos, de la salud y sociales, incluida la salud y la seguridad de los trabajadores, de la minería, los minerales y los metales a lo largo de todo su ciclo de vida útil, y utilizar mecanismos existentes en los planos nacional e internacional, como las asociaciones entre gobiernos, organizaciones intergubernamentales, empresas y trabajadores mineros y otros interesados para promover mayores esfuerzos y más transparencia y responsabilidad para la sostenibilidad de la industria de la minería y los minerales;

b) Aumentar la participación de los interesados, incluyendo las comunidades locales e indígenas y las mujeres, para que cumplan una función activa en el desarrollo de los minerales, los metales y la minería a lo largo del ciclo de vida útil de las operaciones mineras, e incluso tras su clausura para su rehabilitación, de acuerdo con las normas nacionales y teniendo en cuenta el impacto transfronterizo significativo;

c) Fomentar prácticas para la explotación minera sustentable brindando apoyo en los ámbitos financiero, técnico y de fomento de la capacidad a los países en desarrollo y a los países con economías en transición para optimizar la explotación minera y la elaboración de minerales, incluida la explotación en pequeña escala y, de ser posible y adecuado, mejorar la elaboración de valor añadido, actualizar la información científica y tecnológica y recuperar y rehabilitar los sitios degradados.

V. EL DESARROLLO SUSTENTABLE EN UN MUNDO EN VÍAS DE GLOBALIZACIÓN

45. La globalización ofrece oportunidades y desafíos para el desarrollo sustentable, reconocemos que la globalización y la interdependencia están ofreciendo nuevas oportunidades para el comercio, inversión y flujo de capital y avances en la tecnología incluyendo tecnología de la información, para el crecimiento de la economía mundial y la mejora de los niveles de vida alrededor del mundo. Al mismo tiempo siguen existiendo serios desafíos incluyendo las críticas crisis financieras, de inseguridad, de pobreza, de exclusión, e inequidad dentro y entre las sociedades. Los países en desarrollo y los países con economías en transición enfrentan dificultades especiales para responder ante estos desafíos y oportunidades. La globalización debería ser totalmente inclusiva y equitativa y existe una fuerte necesidad de políticas y medidas en los niveles nacional e internacional, formuladas e implementadas con la total y efectiva participación de los países en desarrollo y países con economías en transición, para ayudarlos a

responder efectivamente a aquellos desafíos y oportunidades. Esto requerirá una acción urgente en todos los niveles para:

a) Seguir promoviendo sistemas comerciales y financieros, multilaterales abiertos, equitativos, basados en el derecho, predecibles y no discriminatorios que beneficien a todos los países en la búsqueda del desarrollo sustentable. Apoyar la exitosa conclusión del programa de Trabajo contenido en la Declaración de Doha y en el Consenso de Monterrey. Le damos la bienvenida a la decisión contenida en la Declaración Ministerial de Doha de ubicar las necesidades e intereses de los países en desarrollo en el centro del programa del trabajo de la Declaración, incluso a través de mejorar el acceso al mercado de los productos de interés para los países en desarrollo.

b) Alentar los esfuerzos en curso por parte de las instituciones financieras y comerciales internacionales para asegurar que los procesos de toma de decisión y las estructuras institucionales sean abiertas y transparentes.

c) Intensificar las capacidades de los países en desarrollo, incluyendo a los países menos desarrollados, países sin salida al mar y pequeños estados insulares para beneficiarse de las oportunidades del libre comercio a través de la cooperación internacional y medidas tendientes a mejorar la productividad, la diversificación de los bienes primarios y la competitividad, capacidad de emprendimiento basada en la comunidad y desarrollo de la infraestructura del transporte y de la comunicación;

d) Apoyar a la Organización Internacional del Trabajo y alentar su tarea actual en la dimensión social de la globalización como se estableció en el párrafo 64 del Consenso de Monterrey;

e) Mejorar la entrega de asistencia técnica coordinada, efectiva y relacionada al comercio y programas de fortalecimiento de las capacidades incluyendo tomar ventajas de las oportunidades existentes y futuras para acceso al mercado, y evaluar la relación entre comercio, medio ambiente y desarrollo.

45 segundo) Implementar los resultados de la Conferencia Ministerial de Doha por parte de los miembros de la OMC, fortalecer aun más la asistencia técnica relativa al comercio y el fortalecimiento de las capacidades, y asegurar la total participación efectiva y significativa de los países en desarrollo en las negociaciones comerciales multilaterales a través del establecimiento de sus necesidades e intereses en el centro del programa de trabajo de la OMC.

45 tercero) Promover activamente la responsabilidad y transferencia corporativa, basadas en los principios de Río, incluso a través del total desarrollo y efectiva implementación de los acuerdos y medidas intergubernamentales, las iniciativas internacionales y las asociaciones publico-privadas, y las normas nacionales apropiadas y apoyar el continuo mejoramiento de las practicas corporativas en todos los países.

45 cuarto) Fortalecer las capacidades de los países en desarrollo para alentar las iniciativas publico-privadas que aumentan la facilitación al acceso, tiempo, cobertura y precisión de la información sobre países y mercados financieros. Las instituciones financieras multilaterales y regionales podrían proveer mayor asistencia para este propósito.

45 quinto) Fortalecer los acuerdos regionales de comercio y cooperación, que sean compatibles con el sistema comercial multilateral, entre países industrializados y países en desarrollo o con economías en transición, así como entre países en desarrollo, según proceda, con apoyo de las instituciones financieras internacionales y los bancos regionales de fomento, cuando corresponda, e integrar en esos acuerdos objetivos de desarrollo sustentable.

45 sexto) Ayudar a los países en desarrollo y a los países con economías en transición a reducir la brecha existente en el área de la tecnología digital y a aprovechar las posibilidades que ofrece para el desarrollo la tecnología de la información y las comunicaciones, mediante el suministro de apoyo

financiero y técnico y, en este contexto, respaldar a la Cumbre Mundial de la Sociedad de Información.

VI. LA SALUD Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE

46. En la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo se afirma que los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sustentable y que tienen derecho a una vida saludable y productiva, en armonía con la naturaleza. Los objetivos del desarrollo sustentable sólo pueden lograrse con baja incidencia de las enfermedades debilitantes, mientras que cualquier mejora en la salud de la población exige la erradicación de la pobreza. Urge afrontar las causas de la salud deficiente, incluyendo las causas emergentes del medio ambiente, y su efecto en el desarrollo, prestando particular atención a las mujeres y los niños, así como a otros grupos vulnerables de la sociedad, como las personas con discapacidad, las personas de edad y las poblaciones indígenas.

47. Fortalecer la capacidad de los sistemas de atención de la salud para prestar servicios de salud básicos para todos, de forma eficiente y accesible, física y económicamente con miras a prevenir, controlar y tratar las enfermedades y reducir las amenazas para la salud derivadas del medio ambiente y, en conformidad con los derechos humanos y las libertades fundamentales y de acuerdo con leyes nacionales y valores culturales y religiosos teniendo en cuenta los informes de las recientes conferencias, cumbres, y períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Esto incluiría medidas en todos los niveles para:

a) Integrar las preocupaciones en materia de salud, incluyendo aquellos de las poblaciones más vulnerables en estrategias, políticas y programas para la erradicación de la pobreza y el desarrollo sustentable;

b) Promover acceso equitativo y ampliado a servicios de atención de la salud asequibles y eficientes, incluyendo la prevención, en todos los niveles del sistema de salud, así como acceso a medicamentos indispensables y confiables a precios asequibles, servicios de inmunización y vacunas confiables y a la tecnología médica;

c) Prestar asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo, así como a los países con economías en transición para aplicar la Estrategia Mundial de Salud para Todos, incluso mediante sistemas de información sobre la salud y bases de datos integradas sobre los peligros del desarrollo;

d) Mejorar el desarrollo y la gestión de los recursos humanos en los servicios de atención de la salud;

e) Fomentar y desarrollar asociaciones para mejorar la educación para la salud sobre una base global para 2010 un mejor nivel de conocimientos en materia de salud en todo el mundo, con participación de las Naciones Unidas, según resulte apropiado;

f) Formular programas e iniciativas para reducir para 2015 las tasas de mortalidad de lactantes y niños menores de 5 años en dos tercios y las tasas de mortalidad materna en tres cuartos respecto de las tasas prevalecientes en 2000, y para reducir las disparidades entre los países desarrollados y los países en desarrollo tan pronto como sea posible, con particular atención para la eliminación del patrón de mortalidad desproporcionada y evitable de la mortalidad entre las niñas;

g) Orientar las actividades de investigación y aplicar sus resultados a los temas prioritarios de salud pública, en particular los que afectan a las poblaciones susceptibles y vulnerables, a través del desarrollo de nuevas vacunas, la reducción de la exposición a los riesgos para la salud, sobre la base del acceso equitativo a los servicios de atención de la salud, la educación, la capacitación y

el tratamiento y la tecnología médica, así como combatir los efectos secundarios de la salud deficiente;

h) Promover la preservación, desarrollo y uso del conocimiento y las prácticas efectivas correspondientes a la medicina tradicional, cuando corresponda, en combinación con la medicina moderna, reconociendo a las comunidades indígenas y locales como depositarias de los conocimientos y prácticas tradicionales, fomentando al mismo tiempo la protección efectiva de los conocimientos tradicionales, según corresponda, de acuerdo con los principios de la ley internacional;

i) Garantizar el acceso en condiciones de igualdad de la mujer a los servicios de atención de la salud, prestando particular atención al cuidado de las madres y a la atención obstétrica de emergencia;

j) Fomentar de forma efectiva, para todas las personas de la edad correspondiente, un estilo de vida sana, incluyendo los aspectos de la salud reproductiva y sexual, de acuerdo con los compromisos y resultados de las recientes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, entre las que se cuentan la Cumbre Mundial de la Infancia, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo, la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, y sus respectivas revisiones e informes;

k) Empezar iniciativas internacionales de fortalecimiento de la capacidad que evalúen los vínculos entre la salud y el medio ambiente y utilicen los conocimientos adquiridos para crear respuestas de política nacional y regional más efectivas ante las amenazas ambientales a la salud humana;

l) Transferir y difundir, bajo términos mutuamente acordados, incluyendo la formación de asociaciones de los sectores públicos y privados multisectoriales, el uso de las tecnologías relacionadas con el agua potable, el saneamiento y la gestión de desechos en zonas rurales y urbanas de países en desarrollo y de países con economías en transición, con apoyo financiero internacional, teniendo en cuenta las condiciones particulares de cada país y la igualdad de género, incluyendo las necesidades tecnológicas específicas de la mujer;

m) Fortalecer y promover los programas de la Organización Internacional del Trabajo y la OMS para reducir el número de muertes, lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo, y vincular la salud en el trabajo con la promoción de la salud pública como medio de promover la salud pública y la educación;

n) Mejorar la disponibilidad y acceso universal a alimentos suficientes, seguros, aceptables desde el punto de vista cultural y apropiados en cuanto a su valor nutritivo, mejorar la protección de la salud del consumidor, abordando cuestiones relativas a la deficiencia de micro nutrientes y aplicando los compromisos, normas y directrices convenidos internacionalmente, y los estándares y lineamientos relevantes;

o) Desarrollar o fortalecer, cuando sea aplicable, programas preventivos, de promoción y curativos para el tratamiento de las enfermedades y condiciones no contagiosas, tales como las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, la diabetes, las enfermedades respiratorias crónicas, las lesiones, la violencia y los trastornos mentales y sus factores de riesgo asociados, como el alcohol, el tabaco, las dietas sin equilibrio y la falta de actividad física.

48. Implementar, dentro de los plazos acordados, todos los compromisos acordados en la Declaración de compromiso sobre VIH/SIDA adoptada por la Asamblea General en su 26° Sesión Especial, enfatizando en particular la reducción en un 25% de la prevalencia del VIH entre los jóvenes de ambos sexos entre las edades de 15-24 años, para 2005 en los países más afectados y

para 2010 en todo el mundo, así como también luchar contra el malaria, la tuberculosis y otras enfermedades. Para tal fin, se proponen las siguientes medidas, entre otras cosas:

a) Aplicar estrategias nacionales de prevención y tratamiento y medidas regionales e internacionales de cooperación, y desarrollar iniciativas internacionales para prestar asistencia especial a los niños que el VIH/SIDA ha dejado huérfanos;

b) Cumplir los compromisos de aportar recursos suficientes en apoyo del Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, y velar porque los países más necesitados tengan acceso a él;

c) Proteger la salud de los trabajadores y promover la seguridad en el trabajo, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la aplicación del Código voluntario de Prácticas de la OIT sobre el VIH/SIDA y el Mundo del Trabajo, a fin de mejorar las condiciones del lugar de trabajo;

d) Movilizar los recursos financieros públicos y alentar la generación de recursos financieros privados para la investigación y desarrollo relacionados con enfermedades propias de los pobres, como el VIH/SIDA, la malaria y la tuberculosis, destinando dichos recursos a la investigación biomédica y de salud, así como el desarrollo de nuevas vacunas y medicamentos.

49. Reducir las enfermedades respiratorias y otros efectos para la salud emergentes de la contaminación atmosférica, prestando particular atención a las mujeres y los niños, a través de:

a) Fortalecer los programas regionales y nacionales, incluso mediante asociaciones entre el sector público y el sector privado, con asistencia técnica y financiera para los países en desarrollo;

b) Respalda la reducción gradual del contenido de plomo de la gasolina;

c) Reforzar y apoyar los esfuerzos encaminados a reducir las emisiones, mediante el uso de combustibles más limpios y técnicas modernas de control de la contaminación;

d) Ayudar a los países en desarrollo para proporcionar energía económicamente accesible a las comunidades rurales, especialmente para reducir la dependencia de las fuentes tradicionales de combustibles para cocinar y para calefacción, que afectan la salud de mujeres y niños.

50. Reducir gradualmente el contenido de plomo en las pinturas con base de plomo y otras fuentes de exposición de los seres humanos, para evitar, en particular, la exposición de los niños al plomo y fortalecer los esfuerzos de control y supervisión, así como para el tratamiento de la contaminación por plomo.

El Párrafo 51 fue suprimido

VII. DESARROLLO SUSTENTABLE DE LOS PEQUEÑOS ESTADOS INSULARES EN DESARROLLO

52. Los pequeños Estados Insulares en desarrollo son un caso especial desde los puntos de vista del medio ambiente y del desarrollo. Aunque siguen estando a la vanguardia en el camino hacia el desarrollo sustentable en sus países, sus esfuerzos se ven cada vez más limitados por la interacción de factores adversos claramente subrayados en Agenda 21, el Programa de Acción de Barbados para el Desarrollo Sustentable de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y las decisiones adoptadas en el vigésimo segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Esto debe incluir acciones a todos los niveles para:

a) Agilizar la aplicación nacional y regional del Programa de Acción, con recursos financieros suficientes, incluyendo a través de las áreas focales del FMAM, transferencia de tecnología

ecológicamente seguras y la asistencia de la comunidad internacional para el fomento de la capacidad;

b) Seguir aplicando la gestión sustentable de la pesca y mejorar las ganancias financieras de ésta apoyando o reforzando las organizaciones regionales competentes de gestión de la pesca, según sea adecuado, como el recién establecido Programa Regional de gestión de la pesca del Caribe, y acuerdos tales como la Convención sobre la conservación y gestión de las existencias de peces altamente migratorios del Pacífico central y occidental;

c) Ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo y, incluso mediante la elaboración de iniciativas concretas a definir y ordenar en forma sustentable sus zonas costeras y sus zonas económicas exclusivas y plataforma continental (incluso, cuando corresponda, sus plataformas continentales, mas allá de las 200 millas desde la línea de base) así como las iniciativas de gestión regional pertinentes, dentro del contexto de la Convención de las Naciones Unidas sobre Derechos del Mar y los programas regionales del PNUMA relacionados con los mares;

d) Proporcionar apoyo, incluso para fortalecer la capacidad, para el desarrollo y posterior aplicación de:

(i) Componentes específicos de los PEID dentro de los programas de trabajo sobre biodiversidad marina y costera, y

(ii) Programas relativos al agua dulce para los PEID, incluyendo programas a través de las áreas focales del FMAM

e) Reducir, prevenir y controlar efectivamente los desechos y la contaminación y sus efectos sobre la salud emprendiendo para el año 2004, iniciativas encaminadas a aplicar en los pequeños Estados insulares en desarrollo el Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra;

f) Velar porque en las negociaciones actuales y la elaboración del programa de trabajo de la OMC sobre el comercio en las economías de pequeña escala se tenga en cuenta debidamente a los pequeños Estados insulares en desarrollo, que tropiezan con graves obstáculos estructurales para integrarse a la economía mundial, dentro del contexto de la Agenda de desarrollo de Doha;

g) Elaborar iniciativas basadas en la comunidad en materia de turismo sustentable para 2004 y fomentar la capacidad necesaria para diversificar los productos turísticos, protegiendo al mismo tiempo la cultura y las tradiciones y conservando y ordenando efectivamente los recursos naturales;

h) Prestar asistencia a las comunidades locales y las organizaciones nacionales y regionales competentes de los pequeños Estados insulares en desarrollo en materia de gestión amplia de peligros y riesgos, prevención, mitigación y preparación para casos de desastre y mitigación de sus efectos, y ayudar a mitigar las consecuencias de los desastres, los fenómenos meteorológicos extremos y otras situaciones de emergencia;

i) Prestar apoyo para que terminen de elaborarse y comiencen a utilizarse sin demora, bajo términos acordados, índices de la vulnerabilidad económica, social y ambiental e indicadores como herramientas para el logro del desarrollo sustentable de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

j) Ayudar a los pequeños Estados Insulares en desarrollo a movilizar recursos suficientes y a establecer asociaciones para satisfacer sus necesidades relativas a los efectos adversos del cambio climático, la elevación del nivel del mar y la variabilidad climática, de acuerdo con los compromisos asumidos en virtud del CMNUCC, de ser aplicables;

k) Apoyar los esfuerzos de los PEID para fomentar la capacidad y los arreglos institucionales para aplicar regímenes de propiedad intelectual;

53. Apoyar la disponibilidad de servicios de energía para el desarrollo sustentable de los PEID que sean suficientes, asequibles e inocuos para el medio ambiente, a través de:

a) Fortalecer los esfuerzos actuales y respaldar los nuevos esfuerzos destinados a los servicios y suministro de energía, para 2004, incluyendo a través del sistema y las iniciativas de asociación de las Naciones Unidas;

b) Desarrollar y promover el uso eficiente de fuentes de energía, incluyendo las fuentes indígenas y energía renovable, y fomentar la capacidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo en materia de capacitación, conocimientos técnicos y fortalecimiento de las instituciones nacionales en el ámbito de gestión de la energía;

54. Proporcionar respaldo para que los PEID desarrollen capacidad para y que fortalezcan:

a) Servicios de cuidado de la salud para fomentar el acceso igualitario al cuidado de la salud;

b) Organizar sistemas de salud para proporcionar acceso a medicamentos y tecnología necesaria de manera sustentable y económicamente viable para combatir y controlar enfermedades contagiosas y no contagiosas, especialmente el VIH/SIDA, tuberculosis, diabetes, malaria y dengue;

c) Planear esfuerzos para reducir y gestionar los desechos y la contaminación y fomentar la capacidad para mantener y gestionar sistemas para proporcionar servicios de agua y saneamiento, en las áreas rurales y urbanas;

d) Organizar esfuerzos para aplicar las iniciativas que apuntan a la erradicación de la pobreza, descritas en el Capítulo

II de este documento.

55. Empezar un examen amplio y profundo de la aplicación del Programa de Acción de Barbados para el Desarrollo Sustentable de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en 2004, conforme a lo dispuesto en la resolución S-22/2 de la Asamblea General. En este contexto, es necesario que en el 57mo período de sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas se analice la idea de un encuentro internacional para la discusión del desarrollo sustentable de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

VIII. INICIATIVAS DE DESARROLLO SUSTENTABLE PARA ÁFRICA

56. Desde la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo el desarrollo sustentable le ha sido esquivo a muchos países africanos. La pobreza sigue siendo el principal desafío y la mayoría de los países del continente no han podido aprovechar plenamente las oportunidades ofrecidas por la globalización, exacerbando aún más la marginalización del continente. Los esfuerzos de África para lograr el desarrollo sustentable se han visto obstaculizados por conflictos, inversión insuficiente, oportunidades limitadas para el acceso al mercado, una deuda insustentable, merma histórica de los fondos de AOD y el impacto del VIH/SIDA. La CMDS debería fortalecer el compromiso de la comunidad internacional para atender estos problemas especiales y llevar a la realidad una nueva visión basada en acciones concretas para la implementación del Agenda 21 en África. La Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) es un compromiso asumido por los dirigentes africanos ante el pueblo de África. Reconoce que las asociaciones entre los países de África y entre estos países y la comunidad internacional son elementos claves de una visión común y compartida para erradicar la pobreza y encaminar a sus países, tanto individual como colectivamente, rumbo al crecimiento económico

sustentable y al desarrollo sustentable, participando activamente en la economía y la política mundial. Proporciona un marco para el desarrollo sustentable para el continente, que debe ser compartido por todos los pueblos de África. La comunidad internacional acoge con beneplácito al NEPAD y se compromete a apoyar la aplicación de esta visión, por ejemplo, mediante el aprovechamiento de la cooperación Sur-Sur respaldada, entre otros, por la Conferencia Internacional de Tokio sobre Desarrollo de África. También se compromete a apoyar a otros marcos de desarrollo existentes que sean propios e impulsados a nivel nacional por los países africanos, y que incluyan estrategias de reducción de la pobreza, incluyendo Documentos de Estrategia de Reducción de la Pobreza. Para lograr el desarrollo sustentable, es preciso tomar medidas en todos los niveles para:

a) Crear un entorno propicio en los planos regional, subregional, nacional y local para lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sustentable y apoyar los esfuerzos de África por la paz, la estabilidad y la seguridad, la resolución y prevención de conflictos, la democracia y la buena gobernabilidad, y el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales incluyendo el derecho al desarrollo y a la igualdad de género;

b) Respalda la aplicación de la visión de la NEPAD, y otros esfuerzos establecidos regionales y subregionales, a través, entre otras cosas, del fomento de la capacidad de financiación y cooperación técnica e institucional, y el fomento de la capacidad humana e institucional a nivel regional, subregional y nacional, en concordancia con las políticas nacionales, programas y estrategias generadas y llevadas a cabo a nivel nacional para la reducción de la pobreza y el desarrollo sustentable, como, por ejemplo, según sea aplicable, los Documentos de Estrategia de Reducción de la Pobreza;

c) Promover el desarrollo tecnológico, la transferencia de tecnología a África y su difusión en ese continente y seguir promoviendo la tecnología y los conocimientos disponibles en los centros de excelencia africanos;

d) Respalda a los países africanos en el desarrollo de instituciones efectivas de ciencia y tecnología, así como las actividades de investigación que permitan desarrollar, y adaptarse a tecnologías mundiales;

e) Respalda el desarrollo de programas y estrategias nacionales para fomentar la educación dentro del contexto de estrategias creadas y llevadas a cabo a nivel nacional para la reducción de la pobreza y fortalecer instituciones de investigación sobre educación a fin de aumentar la capacidad necesaria para respaldar plenamente el logro de objetivos de desarrollo internacionalmente reconocidos, relacionados con la educación, incluyendo aquellos incluidos en la Declaración del Milenio para garantizar que, para 2015, los niños de todo el continente, sin distinción de género, puedan completar la educación primaria y que tanto los niños como las niñas tengan acceso igualitario a todos los niveles de educación pertinentes para las necesidades nacionales;

f) Mejorar la productividad industrial, diversidad y competitividad de los países africanos a través de una combinación de respaldo financiero y tecnológico para el desarrollo de infraestructura clave, acceso a la tecnología, redes de centros de investigación, aumentando el valor de los productos de exportación, desarrollo de habilidades y mejorar el acceso al mercado en respaldo del desarrollo sustentable;

g) Aumentar la contribución del sector industrial, en particular la minería, minerales y metales, al desarrollo sustentable de África, respaldando el desarrollo del continente mediante marcos regulatorios y de gestión efectivos y transparentes, y valores agregados, participación de base amplia, responsabilidad social y ambiental, y mayor acceso al mercado para crear un entorno atractivo y propicio para las inversiones;

h) Proporcionar respaldo financiero y técnico para fortalecer la capacidad de los países africanos para aplicar políticas legislativas ambientales y reformas institucionales para el desarrollo sustentable y para llevar a cabo evaluaciones de impacto ambiental y, según corresponda, para negociar y aplicar acuerdos ambientales multilaterales;

i) Desarrollar proyectos, programas y asociaciones con las partes interesadas y movilizar recursos para la aplicación efectiva del documento final del proceso africano para el desarrollo y la protección del medio marino y costero.

j) Tratar de forma efectiva los problemas energéticos de África, inclusive a través de iniciativas para:

(i) Establecer y promover, programas, asociaciones e iniciativas para respaldar los esfuerzos de África para aplicar los objetivos del NEPAD sobre energía, que buscan obtener el acceso a la energía para por lo menos el 35 por ciento de la población africana dentro de 20 años, especialmente en áreas rurales, y

(ii) Proporcionar respaldo para implementar otras iniciativas sobre energía, incluyendo la promoción del uso menos contaminante y más eficiente del gas natural y el mayor uso de la energía renovable, y para mejorar la eficiencia energética y el acceso a las tecnologías energéticas avanzadas, incluyendo tecnologías menos contaminantes para combustibles fósiles, especialmente en zonas rurales y periurbanas;

k) Ayudar a los países africanos en la movilización de los recursos adecuados para sus necesidades de adaptación relacionadas con los efectos adversos del cambio climático, elevación del nivel del mar, variabilidad climática y fenómenos meteorológicos extremos, y asistir en el desarrollo nacional de estrategias sobre cambio climático y programas de mitigación y seguir tomando medidas para mitigar los efectos adversos del cambio climático en África, en concordancia con los compromisos acordados bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático;

l) Respalda los esfuerzos de África para desarrollar sistemas de transporte económicamente viables y una infraestructura que promueva el desarrollo sustentable y la comunicación en África;

m) Como agregado al párrafo 40, examinar la cuestión de la pobreza que afecta las comunidades de las montañas de África;

n) Proporcionar respaldo financiero y técnico para la forestación y reforestación en África y fomentar la capacidad para el manejo forestal sustentable, incluyendo el combate a la deforestación y medidas para mejorar el marco legal y de políticas del sector forestal.

57. Proporcionar respaldo financiero y técnico para los esfuerzos de África para aplicar la Convención contra la Desertificación a nivel nacional e integrar los sistemas autóctonos de conocimiento en prácticas de manejo de recursos naturales y de suelos, según sea aplicable, y mejorar los servicios de extensión a las comunidades rurales y fomentar mejores prácticas de gestión de la tierra y las cuencas hidrográficas, incluso mejores prácticas agrícolas para combatir la degradación de la tierra, para desarrollar la capacidad para la implementación de los programas nacionales;

58. Movilizar el respaldo financiero y de otro tipo para desarrollar y fortalecer los sistemas de salud que apunte a:

a) promover el acceso equitativo a los servicios del cuidado de la salud;

b) promover el acceso a los medicamentos y tecnología necesarios, de forma sustentable y económicamente viable para combatir y controlar las enfermedades contagiosas, incluyendo VIH/SIDA, tuberculosis, malaria, tripanosomiasis, así como enfermedades no contagiosas, incluyendo aquellas causadas por la pobreza;

c) fomentar la capacitación del personal médico y paramédico;

d) promover el conocimiento médico autóctono, según corresponda, incluyendo la medicina tradicional;

e) investigar y controlar la enfermedad Ebola.

59. Responder efectivamente ante los desastres naturales y a los conflictos, incluyendo sus impactos humanitarios y ambientales, reconociendo que los conflictos en África han impedido, y en muchos casos, eliminado por completo, tanto los progresos como los esfuerzos destinados al desarrollo sustentable, lo que hace que los miembros más vulnerables de la sociedad, especialmente mujeres y niños, resulten las víctimas de esta situación. Esta respuesta efectiva debe lograrse mediante iniciativas y esfuerzos en todos los niveles encaminados a:

a) Proporcionar asistencia financiera y técnica para reforzar la capacidad de los países de África, incluso su capacidad institucional y humana, incluso a nivel local, para la gestión efectiva de desastres, incluso con sistemas de observación y advertencia, evaluaciones, prevención, preparación, respuesta y recuperación;

b) Proporcionar respaldo a los países africanos para permitirles manejar de forma más efectiva el problema del desplazamiento de la población como resultado de desastres naturales y conflictos, y organizar mecanismos de respuesta rápida;

c) Respalda los esfuerzos de África para la prevención y resolución, gestión y mitigación de los conflictos y respuesta anticipada ante situaciones emergentes de conflicto para evitar las consecuencias humanitarias trágicas;

d) Ayudar a los países que acogen refugiados a rehabilitar su infraestructura y medio ambiente, incluidos sus ecosistemas y hábitat, en caso de que se vean perjudicados como consecuencia de la acogida y asentamiento de refugiados;

60. Promover el desarrollo de los recursos hídricos integrados y optimizar los beneficios que provienen tanto corriente arriba como corriente abajo, y el desarrollo y gestión efectiva de los recursos hídricos, incluyendo todos los usos y la protección de la calidad del agua y los ecosistemas acuáticos, mediante iniciativas en todos los niveles encaminadas a:

a) Proporcionar el acceso al agua potable doméstica, la educación en materia de higiene y servicios mejorados de saneamiento y la gestión de desechos a nivel doméstico a través de iniciativas para alentar la inversión pública y privada en el suministro de agua y saneamiento, que le dé prioridad a las necesidades de los pobres, dentro de un marco regulatorio nacional estable y transparente proporcionado por los gobiernos, respetando al mismo tiempo las condiciones locales que involucren a todos los interesados y controlando el desempeño y mejorando la responsabilidad de las instituciones públicas y empresas privadas, y desarrollar el suministro crítico de agua, la infraestructura de tratamiento y reticulación y fomentar la capacidad para mantener y manejar sistemas para proporcionar servicios de agua y saneamiento, en zonas rurales y urbanas;

b) Elaborar y aplicar estrategias y planes de gestión de cuencas hidrográficas y las divisorias de aguas para todas las masas de agua más importantes en conformidad con lo establecido en el párrafo 25;

c) Reforzar las instituciones regionales, subregionales y nacionales de reunión y procesamiento de datos, planificación, investigación, vigilancia, evaluación y puesta en práctica, así como las disposiciones relativas a la gestión de los recursos hídricos; y

d) Proteger los recursos hídricos, incluidas las aguas subterráneas y los humedales, de la contaminación, así como también, en casos de escasez extrema del agua, respaldar los esfuerzos para desarrollar recursos hídricos no convencionales, incluyendo la eficiencia energética, de costos y la desalinización sustentable de agua de mar, la captación de agua de lluvia y el reciclado de agua;

61. Aumentar de forma significativa la productividad agrícola y la seguridad alimentaria sustentable, de acuerdo con lo establecido en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, incluso los objetivos de la Declaración del Milenio, en especial de reducir a la mitad, para 2015, la proporción de víctimas del hambre, mediante iniciativas en todos los niveles para:

a) Apoyar el desarrollo y la aplicación de las políticas y programas nacionales, incluso los planes de desarrollo y los programas de investigación de los países africanos para renovar su sector agrícola y desarrollar de forma sustentable sus recursos pesqueros, aumentar la inversión en infraestructura, tecnología y servicios de extensión, según las necesidades de cada país. Los países africanos deberían participar en el proceso de desarrollo y implementación de estrategias de seguridad alimentaria, dentro del contexto de los programas nacionales de erradicación de la pobreza para 2005;

b) Promover y respaldar esfuerzos e iniciativas para asegurar el acceso equitativo a la tenencia segura de la tierra y aclarar los derechos a los recursos y las responsabilidades conexas, a través de procesos de reforma de la tierra y su tenencia, con respecto al imperio de la ley y que son preservadas en las leyes nacionales y proporcionar acceso universal al crédito, especialmente para las mujeres, que permite el fortalecimiento económico y social y la erradicación de la pobreza, así como el uso eficiente y ecológicamente racional de la tierra, y permitir que las mujeres productoras estén a cargo de la toma de decisiones y sean propietarias en el sector, incluyendo el derecho a heredar tierras;

c) Mejorar el acceso al mercado de bienes, inclusive los bienes originarios de países africanos, y en particular de los países menos desarrollados, dentro del marco de la Declaración Ministerial de Doha, sin prejuzgar el resultado de las negociaciones de la OMC, así como dentro del marco de los acuerdos preferenciales;

d) Proporcionar apoyo para que los países africanos mejoren la integración regional comercial y económica entre los países africanos. Atraer e incrementar las inversiones en la infraestructura regional de los mercados;

e) Prestar apoyo a programas de desarrollo de la ganadería que permitan un control progresivo y efectivo de las enfermedades animales.

62. Administrar racionalmente los productos químicos, en particular los productos químicos y desechos peligrosos y tóxicos, entre otras cosas, mediante iniciativas encaminadas a ayudar a los países de África a elaborar perfiles nacionales en el ámbito de los productos químicos, marcos regionales y nacionales y estrategias de gestión de los productos químicos, así como a establecer puntos focales en ese ámbito.

63. Cerrar la brecha existente en el uso de la tecnología digital y crear oportunidades relacionadas con esta tecnología en términos de acceso a la infraestructura y transferencia y aplicación de tecnología, mediante iniciativas integradas para África. Promover un clima propicio a las inversiones, agilizar los programas y proyectos nuevos y en marcha que crean vínculos entre las instituciones indispensables, y estimular la adopción de tecnología de la información en programas comerciales y gubernamentales y otros aspectos de la vida económica y social de la nación.

64. Promover los esfuerzos de África para generar una industria turística sustentable que contribuya al desarrollo social, económico y de infraestructura mediante las siguientes medidas:

a) Aplicar proyectos en los planos local, nacional y subregional, haciendo especial hincapié en la comercialización de los productos turísticos africanos, como el turismo de aventura, el ecoturismo y el turismo cultural;

b) Establecer y respaldar zonas nacionales y transfronterizas de conservación para promover la conservación de ecosistemas según el enfoque eco sistémico, y fomentar el turismo sustentable;

c) Respetar las tradiciones locales y culturas y promover el uso del conocimiento autóctono en la gestión de recursos naturales y ecoturismo;

d) Ayudar a las comunidades receptoras de turistas a gestionar sus proyectos turísticos para obtener los máximos beneficios limitando el impacto negativo sobre las tradiciones, cultura y medio ambiente;

e) Respalda la conservación de la diversidad biológica de África, el uso sustentable de sus componentes y la distribución justa y equitativa de los beneficios emergentes de la utilización de recursos genéticos de acuerdo con las obligaciones de los países relacionadas con la biodiversidad, incluso, entre otras cosas, la Convención sobre Diversidad Biológica y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies de Flora y Fauna en Peligro, así como acuerdos regionales existentes sobre biodiversidad.

65. Prestar apoyo a los países de África en sus esfuerzos por aplicar el Programa de Hábitat y la Declaración de Estambul mediante iniciativas encaminadas a fortalecer la capacidad institucional nacional y local en los ámbitos de la urbanización y los asentamientos humanos sustentables, prestar apoyo para la construcción de viviendas adecuadas y la prestación de servicios básicos y para el desarrollo de sistemas eficientes y efectivos de gestión de los asuntos públicos en ciudades y otros asentamientos humanos y fortalecer, entre otras cosas, el Programa de gestión de los recursos hídricos para ciudades de África del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

VIII. bis OTRAS INICIATIVAS REGIONALES

66. Se han desarrollado importantes iniciativas dentro de las demás regiones de las Naciones Unidas y en foros regionales, subregionales y transregionales para fomentar el desarrollo sustentable. La comunidad internacional ve con beneplácito estos esfuerzos y los resultados ya obtenidos, y hace un llamamiento para que se tomen medidas a todos los niveles para su ulterior desarrollo, alentando al mismo tiempo la cooperación intraregional e internacional en este aspecto, y expresa su respaldo para su ulterior desarrollo y aplicación por parte de los países de las diferentes regiones.

DESARROLLO SUSTENTABLE EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

67. La Iniciativa Latinoamericana y Caribeña para el Desarrollo Sustentable (ILAC) es un emprendimiento de los líderes de esta región que, sobre la base de la Plataforma de Acción hacia Johannesburgo 2002, aprobada en Río de Janeiro en octubre de 2001, reconoce la importancia de las acciones regionales encaminadas al desarrollo sustentable y tienen en cuenta las características particulares de la región, sus visiones comunes y su diversidad cultural. Está orientado a la adopción de medidas concretas en diferentes áreas del desarrollo sustentable, como la biodiversidad, recursos hídricos, vulnerabilidades y ciudades sustentables, aspectos sociales (incluyendo la salud y la pobreza), aspectos económicos (incluyendo la energía) y las disposiciones

institucionales (incluso la formación de capacidad, indicadores y participación de la sociedad civil), tomando en consideración la ética para el desarrollo sustentable.

68. La Iniciativa prevé el desarrollo de medidas adoptadas entre los países de la región que puedan fomentar la cooperación Sur-Sur y puedan contar con el respaldo de grupos de países, así como de organizaciones multilaterales regionales, incluso instituciones financieras. Al ser un marco de cooperación, la Iniciativa se encuentra abierta a asociaciones con los gobiernos y todos los grupos principales.

DESARROLLO SUSTENTABLE EN ASIA Y EL PACÍFICO

69. Teniendo en cuenta el objetivo de reducir a la mitad la cantidad de personas en situación de pobreza para 2015, tal como se establece en la Declaración del Milenio, la Plataforma Regional de Phnom Penh sobre el Desarrollo Sustentable para Asia y el Pacífico reconoce que la región contiene más de la mitad de la población mundial y la mayor cantidad de personas en situación de pobreza. Por lo tanto, el desarrollo sustentable en la región es fundamental para lograr el desarrollo sustentable a nivel mundial.

70. La Plataforma Regional identificó siete iniciativas para medidas de seguimiento, entre las que se incluyen: fortalecimiento de las capacidades para el desarrollo sustentable, reducción de la pobreza para el desarrollo sustentable, producción limpia y sustentable de la energía, gestión de la tierra y conservación de la biodiversidad, protección y gestión y acceso a los recursos de agua dulce, recursos oceánicos, costeros y marinos y desarrollo sustentable de los Pequeños Estados Insulares, y medidas relacionadas con la atmósfera y el cambio climático. Acciones de seguimiento de estas iniciativas se llevarán a cabo mediante estrategias nacionales e iniciativas relevantes regionales y subregionales, tales como el Programa de Acción Regional para el Desarrollo Sustentable y Ecológicamente Racional y la Iniciativa de Kitakyushu para un Medio Ambiente Limpio, adoptado en la Cuarta Conferencia Ministerial sobre Medio Ambiente y Desarrollo en Asia y el Pacífico organizado por la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico.

DESARROLLO SUSTENTABLE EN LA REGIÓN DE ASIA OCCIDENTAL

71. La región de Asia Occidental se distingue por su escasez de recursos hídricos y sus recursos limitados de tierra fértil. La región ha progresado, avanzando a un tipo de producción, basada en conocimientos, de productos básicos de mayor valor agregado.

72. La PrepCom Regional ha establecido las siguientes prioridades: mitigación de la pobreza, alivio de la carga de la deuda y desarrollo sustentable de los recursos naturales. Esto incluye, entre otras cosas, gestión integrada de los recursos hídricos, aplicación de programas para combatir la desertificación, gestión integrada de la zona costera, y control de la contaminación de tierra y agua.

DESARROLLO SUSTENTABLE EN LA REGIÓN DE LA CEE/ONU

73. La Reunión Ministerial Regional de la CEE/ONU para la Cumbre Mundial para el Desarrollo Sustentable reconoció que la región debe cumplir un papel fundamental y que tiene responsabilidad sobre los esfuerzos a nivel mundial para lograr el desarrollo sustentable mediante acciones concretas. La Región reconoce que los diferentes niveles de desarrollo económico de sus países pueden requerir la aplicación de diferentes enfoques y mecanismos para aplicar la Agenda 21. Para ocuparse de los tres pilares del desarrollo sustentable de forma mutuamente fortalecedora, la región ha identificado sus acciones prioritarias para el desarrollo sustentable de la región CEE/ONU en los párrafos del 32 al 46 de la Declaración Ministerial.

74. Como parte del compromiso de la Región con el desarrollo sustentable, hay esfuerzos continuos a los niveles regional y subregional, y transregional. Estos esfuerzos incluyen, entre otros, el proceso de "Medio Ambiente para Europa" y su 5ta Conferencia Ministerial de Kiev, el desarrollo de una estrategia ambiental para los 12 países de Europa Oriental, Cáucaso y Asia

Central, Agenda 21 para Asia Central, el trabajo de la OCED sobre desarrollo sustentable, la Estrategia de Desarrollo Sustentable de la UE, las convenciones y procesos regionales y subregionales relacionados con el desarrollo sustentable, incluyendo entre otros, la Convención de Aarhus, la Convención Alpina, la Comisión para la Cooperación Ambiental de América del Norte, el Tratado de Aguas de Frontera, la Declaración de Iqaluit del Consejo Ártico, la Agenda 21 para la región del Mar Báltico y la Agenda 21 para la región del Mar Mediterráneo.

IX. MEDIOS DE EJECUCIÓN

75. La aplicación de la Agenda 21 y el logro de los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, incluyendo los contenidos en la Declaración del Milenio así como en este plan de acción, requieren un esfuerzo mucho mayor, por parte de los propios países así como del resto de la comunidad internacional, basada en el reconocimiento de que cada país tiene la responsabilidad primaria para su propio desarrollo y que el rol de las políticas nacionales y estrategias de desarrollo no pueden ser sobrestimadas teniendo en cuenta totalmente los principios de Río, en especial el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas, el cual establece:

"Los Estados cooperaran en un espíritu de asociación global para conservar, proteger y restaurar la salud e integridad del ecosistema de la Tierra en vista a las diferentes contribuciones, a la degradación ambiental global, los Estados poseen responsabilidades comunes pero diferenciadas. Los Estados desarrollados reconocen la responsabilidad que soportan en la búsqueda internacional del desarrollo sustentable en vista a las presiones que sus sociedades sitúan al medio ambiente global y de las tecnologías y recursos financieros que dirigen."

Los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados incluyendo aquellos contenidos en la Declaración del Milenio y en la Agenda 21 así como este plan de acción necesitarán un aumento significativo del flujo de los recursos financieros, como se estableció en el Consenso de Monterrey, incluso a través de recursos financieros nuevos y adicionales, en particular a países en desarrollo, para respaldar la implementación de políticas y programas nacionales desarrollados por ellos, el mejoramiento de las oportunidades comerciales, el acceso y la transferencia de tecnologías ambientales no contaminantes, sobre una base preferencial o de concesión conforme a lo pactado, educación y mayor concientización, el fortalecimiento de las capacidades y el acceso a la información para la toma de decisiones y un desarrollo de las capacidades científicas dentro de los límites de tiempo acordados para lograr el cumplimiento de estos objetivos e iniciativas. El progreso enfocado hacia este objetivo necesitará la aplicación, por parte de la comunidad internacional, de resultados que surjan de las principales conferencias de las Naciones Unidas, tales como los Programas de Acción adoptados en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países menos desarrollados y, en la Conferencia Mundial sobre Desarrollo Sustentable de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, y los acuerdos internacionales pertinentes celebrados desde 1992, en especial los emergentes de la Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo y de la cuarta Conferencia Ministerial de la OMC, partiendo incluso de ellos como parte de un proceso cuyo objetivo consiste en lograr el desarrollo sustentable.

76. Movilizar y aumentar el uso efectivo de los recursos financieros y lograr las condiciones económicas nacionales e internacionales necesarias para cumplir con los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluyendo aquellos contenidos en la Declaración del Milenio, a fin de erradicar la pobreza, mejorar las condiciones sociales y elevar los niveles de vida y proteger nuestro medio ambiente. Este será nuestro primer paso para asegurar que el Siglo XXI se convierta en el siglo del desarrollo sustentable para todos.

77. En nuestra búsqueda común del crecimiento, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sustentable, un desafío crítico es asegurar las condiciones internas necesarias para la movillización de los ahorros domésticos, tanto públicos como privados, manteniendo niveles adecuados de inversión productiva y aumentando la mano de obra. Una crucial tarea es mejorar la eficacia, coherencia y consistencia de las políticas macroeconomicas. Un entorno local permisivo es vital para la movillización de recursos domesticos, aumentando la productividad, reduciendo la

fuga de capitales, alentando al sector privado y atrayendo y haciendo el uso efectivo de la inversión y la asistencia internacional. Los esfuerzos para crear tal entorno deberían ser apoyados por la Comunidad Internacional.

78. Facilitar mayores flujos de inversión extranjera directa para apoyar las actividades de desarrollo sustentable incluyendo el desarrollo de la infraestructura de los países en desarrollo y aumentar los beneficios que los países en desarrollo puedan obtener de la inversión extranjera directa con acciones particulares para:

a) Crear las condiciones domésticas e internacionales necesarias para facilitar aumentos significativos en el flujo de IED para los países en desarrollo en particular para los países menos desarrollados, lo cual es crítico para el desarrollo sustentable particularmente flujos de IED para el desarrollo de la infraestructura y otras áreas prioritarias en los países en desarrollo para complementar los recursos domésticos movilizados por ellos;

b) Alentar la inversión extranjera directa en países en desarrollo y en países con economías en transición a través de créditos a la exportación que podrían ser instrumentales para el desarrollo sustentable.

79. Reconocer que el aumento sustancial de AOD y otros recursos se requerirán si los países en desarrollo quieren lograr las metas y objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, incluso aquellos contenidos en la Declaración del Milenio. Para construir apoyo para AOD, cooperaremos para mayores políticas y estrategias de desarrollo, tanto nacional como internacionalmente, para lograr efectividad en la asistencia, con acciones para:

a) Poner a disposición los compromisos incrementados de AOD anunciados por los países desarrollados durante la Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo. Llamamos a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho, a realizar esfuerzos concretos para alcanzar el objetivo de 0,7 % de su PNB como ayuda oficial para el desarrollo (AOD) para los países en desarrollo y efectivamente implementar su compromiso de AOD hacia los países menos desarrollados, como se establece en el párrafo 83 del Programa de Acción para los países menos desarrollados para la Década 2001 - 2010. Alentamos a su vez a los países en desarrollo a construir sobre progreso logrado asegurando que sea AOD es utilizado efectivamente para ayudar a lograr las metas y objetivos de desarrollo de acuerdo al resultado de la Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo. Reconocemos los esfuerzos de todos los donantes, mencionar a aquellos donantes cuyas contribuciones de AOD exceden, alcanzan o aumentan hacia las metas, y subrayar la importancia del compromiso para evaluar los medios y límites de tiempo para el logro de las metas y objetivos;

b) Alentar a los países donantes y los países beneficiarios, así como a las instituciones internacionales, a que aumenten la eficacia y la eficiencia de la AOD para la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sustentable. A este respecto, es necesario que se intensifiquen los esfuerzos por parte de las instituciones financieras y de desarrollo multilaterales y bilaterales, de acuerdo al párrafo 43 del Consenso de Monterrey, en particular para armonizar sus procedimientos operativos a los niveles más altos, con el fin de reducir los costos de transacción y hacer más flexible el pago y la entrega de AOD y más receptivos a las necesidades de los países en desarrollo, teniendo en cuenta las necesidades y objetivos de desarrollo nacionales bajo la titularidad de los países receptores y utilizar los marcos de desarrollo que son propios y dirigidos por los países en desarrollo y que integran estrategias para la reducción de la pobreza, incluyendo documentos de estrategia para la reducción de la pobreza, como medios para la entrega de asistencia, según se solicite.

80. Hacer uso pleno y efectivo de los mecanismos e instituciones financieros existentes, con medidas en todos los niveles que permitan:

a) Fortalecer los esfuerzos en curso para reformar la arquitectura financiera internacional existente para que sea un sistema más transparente, equitativo e inclusivo y que permita la efectiva participación de los países en desarrollo en las instituciones y procesos de toma de decisiones económicas internacionales así como también para su participación efectiva y equitativa en la formulación de normas y códigos financieros;

b) Promover entre otras medidas en países donantes y beneficiarios para mejorar la transparencia e información acerca de los flujos financieros para contribuir a la estabilidad del entorno financiero internacional. Son importantes y deben ser consideradas medidas que mitiguen el impacto de volatilidad excesiva de los flujos de capital a corto plazo;

c) Trabajar para asegurar que los fondos estén disponibles a tiempo, sobre una base creciente, segura, y predecible de las organizaciones y agencias internacionales para el desarrollo de sus actividades, programas y proyectos de desarrollo sustentable.

d) Alentar al sector privado, incluyendo a las empresas transnacionales, las fundaciones privadas y las instituciones de la sociedad civil, para que preste asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo;

e) Respalda mecanismos de financiación nuevos y existentes en los que participen los sectores público y privado de los países en desarrollo y de los países con economías en transición en particular, para que se beneficien especialmente pequeños empresarios y empresas pequeñas, medianas y basadas en la comunidad y mejorar su infraestructura, asegurando al mismo tiempo mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

81. Acogemos con beneplácito el tercer refinanciamiento exitoso y sustancial del FMAM el cual le permitirá dirigir los requerimientos de financiamiento de nuevas áreas focales y de las existentes y seguir siendo receptivo a las necesidades y preocupaciones de sus países receptores, en particular de países en desarrollo, y alentar aún más al FMAM a nivelar los fondos adicionales para las organizaciones claves públicas y privadas, mejorar el manejo de fondos a través de procedimientos más rápidos y modernizados y simplificar su ciclo de proyecto.

82. Buscar formas de generar nuevas fuentes innovadoras de financiación pública y privada con fines de desarrollo dado que dichas fuentes no cargan excesivamente a los países en desarrollo, notando la propuesta de utilizar distribuciones especiales para propósitos de desarrollo, como se estableció en el párrafo 44 del Consenso de Monterrey.

83. Reducir la carga de la deuda insustentable, a través de acciones que permitan aliviar la deuda y cuando corresponda cancelarla y crear otros mecanismos innovadores para encarar de manera integrada los problemas de la deuda de los países en desarrollo, en particular de los más pobres y los más altamente endeudados. En consecuencia, las medidas de alivio de la deuda deberían, donde sea apropiado, perseguirse enérgicamente y expeditivamente, incluso dentro de los Clubs de París y Londres y otros foros relevantes, con el fin de contribuir a la sustentabilidad de la deuda y facilitar el desarrollo sustentable, y reconociendo que los deudores y acreedores deben compartir la responsabilidad de prevenir y resolver situaciones de deuda insustentable, y que el alivio de la deuda extranjera puede tener un papel clave en la liberación de recursos que pueden entonces ser dirigidos hacia actividades consistentes con el logro del crecimiento sustentable y el desarrollo. Por lo tanto, apoyamos del párrafo 47 al 51 del Consenso de Monterrey que trata de la deuda externa. Los acuerdos de alivio de la deuda deberían buscar evitar imponer cualquier carga injusta a otros países en desarrollo, debería haber un incremento en el uso de garantías para los países más pobres, vulnerables a la deuda. Los países son alentados a desarrollar estrategias nacionales integradas para monitorear y manejar las deudas externas como un elemento clave para reducir las vulnerabilidades nacionales. A este respecto se requieren acciones para:

a) Implementar con celeridad y eficacia la iniciativa ampliada a favor de los países pobres muy endeudados (HIPC), que debería financiarse en su totalidad con recursos adicionales, tomando en

consideración según sea apropiado, medidas para afrontar cualquier cambio fundamental en la situación económica de los países en desarrollo que tengan una carga de deuda insustentable provocada por catástrofes naturales, grandes perturbaciones en los términos de comercio o afectados por conflictos, teniendo en cuenta las iniciativas que se han llevado a cabo para reducir considerablemente la deuda;

b) Alentar la participación en la iniciativa de los países pobres muy endeudados de todos los acreedores que aún no lo hayan hecho;

c) Reunir a deudores y acreedores internacionales en foros internacionales pertinentes para reestructurar la deuda insustentable de una manera eficaz y a tiempo, teniendo en cuenta la necesidad de involucrar, al sector privado en la resolución de las crisis emergentes de la deuda, si resulta apropiado;

d) Reconocer los problemas de la sustentabilidad de la deuda de algunos países de bajos ingresos no HIPC, en particular aquellos que enfrentan circunstancias excepcionales;

e) Alentar la búsqueda de mecanismos innovadores para encarar de manera integrada los problemas de la deuda de los países en desarrollo, incluyendo a los países con ingresos medios y a países con economías en transición. Estos mecanismos pueden incluir la conversión de la deuda en financiamiento para el desarrollo sustentable;

f) Alentar a los países donantes a dar pasos para asegurar que los recursos provistos para el alivio de la deuda no disminuyan los recursos de AOD con la intención de que estén disponible para los países en desarrollo.

84. Reconociendo el rol importante que el comercio puede tener para lograr el desarrollo sustentable y erradicar la pobreza, alentamos a los miembros de la OMC a seguir con el programa de trabajo acordado en la cuarta Conferencia Ministerial de la OMC. Para ayudar a los países en desarrollo y especialmente a los países menos desarrollados, a asegurar su participación en el crecimiento del comercio internacional conforme a las necesidades de su desarrollo económico, instamos a los miembros de la OMC a tomar las siguientes medidas:

a) Facilitar la posibilidad de que todos los países en desarrollo, especialmente de los países menos desarrollados y de los países con economías en transición, soliciten su admisión a la Organización Mundial del Comercio de acuerdo al Consenso de Monterrey;

b) Respalda el Programa de trabajo de Doha como un compromiso importante por parte de los países desarrollados y en desarrollo para dirigir políticas comerciales apropiados en sus respectivas políticas y programas de desarrollo;

c) Implementar la asistencia técnica relativa al comercio y medidas de fortalecimiento de las capacidades y respaldar al Fondo Fiduciario Mundial del Programa de Doha para el Desarrollo establecido luego de la cuarta Conferencia Ministerial de la OMC como un paso importante hacia adelante para asegurar una base sólida y previsible para la asistencia técnica de la OMC y el fortalecimiento de las capacidades;

d) Implementar la nueva estrategia de cooperación técnica de la OMC para el fortalecimiento de las capacidades, el crecimiento y la integración;

e) Aplicar en su totalidad el Marco Integrado de la asistencia técnica relacionada con el comercio en los países menos desarrollados (MI) e instar a los asociados de desarrollo a que aumenten significativamente sus contribuciones al Fondo Fiduciario del MI, de acuerdo a la Declaración Ministerial de Doha.

85. De acuerdo a la Declaración de Doha como así también a las decisiones pertinentes tomadas en Doha estamos determinados a tomar acciones concretas para dirigir temas y preocupaciones elevadas por parte de los países en desarrollo en relación a la implementación de algunos acuerdos y decisiones de la OMC, incluyendo las dificultades y restricciones de recursos que enfrentan para el cumplimiento de tales acuerdos.

86. Instar a los miembros de la OMC a que cumplan con los compromisos asumidos en la Declaración Ministerial de Doha, especialmente, en términos de acceso a los mercados, para las exportaciones de productos de interés para los países en desarrollo, en particular de los países menos desarrollados, mediante la aplicación de las siguientes medidas teniendo en cuenta el párrafo 45 de la Declaración Ministerial de Doha:

a) Revisar todas las provisiones de trato especial y diferencial con vista a fortalecerlas y hacerlas más precisas, efectivas y operativas de acuerdo al párrafo 44 de la Declaración Ministerial de Doha;

b) Intentar reducir, o según sea apropiado, eliminar los aranceles sobre los productos no agrícolas, incluyendo la reducción o eliminación de los picos arancelarios, los aranceles elevados y el crecimiento constante de los aranceles, así como las barreras no arancelarias, en particular para los productos de exportación de interés para los países en desarrollo. La lista de productos incluidos debe ser integradora y sin exclusiones a priori. Las negociaciones tomarán plenamente en cuenta las necesidades e intereses especiales de los países en desarrollo y de los menos desarrollados, incluso a través de una reciprocidad no plena en los compromisos de reducción de acuerdo a la Declaración Ministerial de Doha;

c) Cumplir, sin perjuicio del resultado de las negociaciones, el compromiso de realizar negociaciones integradas iniciadas bajo el artículo 20 del Acuerdo de la Agricultura, como se establece en los párrafos 13 y 14 de la Declaración Ministerial de Doha destinadas a mejoras sustanciales en el acceso a los mercados, reducciones, con miras a terminar con todas las formas de subsidio a las exportaciones, y a disminuir sustancialmente las medidas de ayuda interna que distorsionan el comercio, aceptando al mismo tiempo que las disposiciones a un trato especial y diferenciado para los países en desarrollo serán una parte integral de todos los elementos de las negociaciones y serán representadas en los esquemas de concesión y compromiso, y cuando sea apropiado, en las normas y disciplinas hacer negociadas, con el objeto de ser operativamente efectivas y de permitir a los países en desarrollo a tener en cuenta efectivamente sus necesidades de desarrollo, incluyendo la seguridad alimentaria y el desarrollo rural. Tomar nota de las preocupaciones no comerciales reflejadas en las propuestas de negociación elevadas por los miembros de la OMC y confirmar que las cuestiones no comerciales serán tenidas en cuenta en las negociaciones como fueron provistas en el Acuerdo de Agricultura, de acuerdo a la Declaración Ministerial de Doha.

87. Instar a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a trabajar hacia el objetivo de permitir el acceso libre de derechos y cupos de las exportaciones de todos los países menos desarrollados como se estableció en el Programa de acción para los países menos desarrollados para la década 2001-2010, el cual fue adoptado en Bruselas el 20 de mayo de 2001.

88. Comprometerse a perseguir activamente el programa de trabajo de la OMC para dirigir temas y cuestiones relativas al comercio afectando la integración de economías pequeñas y vulnerables dentro del sistema del comercio multilateral de una manera proporcionada con sus circunstancias y en respaldo de sus esfuerzos hacia el desarrollo sustentable, de acuerdo al párrafo 35 de la Declaración de Doha.

89. Fortalecer las capacidades de países dependientes de bienes primarios para diversificar sus exportaciones a través de, entre otras cosas, asistencia técnica y financiera, asistencia internacional para la diversificación económica, la gestión sustentable de los recursos y dirigir la inestabilidad de precios de los bienes primarios y a la merma de las condiciones de intercambio así

como también fortalecer las actividades que abarcan el Informe de la Segunda Reunión del Fondo Común para Productos Básicos para respaldar el desarrollo sustentable.

90. Aumentar los beneficios para los países en desarrollo así como también de los países con economías en transición de la liberalización del comercio, incluso a través de asociaciones público-privadas mediante, entre otras, acciones en todos los niveles incluso a través de apoyo financiero para la asistencia técnica, el desarrollo de tecnología y el fortalecimiento de las capacidades de los países en desarrollo para:

a) Mejorar la infraestructura comercial y fortalecer las instituciones;

b) Aumentar las capacidades de los países en desarrollo para diversificar e incrementar sus exportaciones para afrontar la inestabilidad de los precios de los bienes primarios y la merma de los términos de intercambio;

c) Acrecentar el valor agregado de las exportaciones de los países en desarrollo.

91. Continuar mejorando el mutuo apoyo del comercio, medio ambiente y desarrollo con vista a lograr el desarrollo sustentable a través de acciones en todos los niveles para:

a) Alentar al Comité de Comercio y Desarrollo y al Comité de Comercio y Medio Ambiente de la OMC, dentro de sus respectivos mandatos, para que tomen todas las medidas necesarias para lograr que actúen como un foro para identificar y debatir aspectos ambientales y de desarrollo de las negociaciones, con el fin de lograr un resultado que beneficie al desarrollo sustentable de acuerdo a los compromisos realizados bajo la Declaración Ministerial de Doha;

b) Apoyar el cumplimiento del Programa de Trabajo de la Declaración Ministerial de Doha sobre subsidios con el fin de promover el desarrollo sustentable y mejorar el medio ambiente, y alentar reformas de subsidios que poseen considerables efectos negativos sobre el medio ambiente y son incompatibles con el desarrollo sustentable;

c) Alentar los esfuerzos para promover la cooperación sobre el comercio, medio ambiente y desarrollo incluso en el campo de proveer asistencia técnica a los países en desarrollo entre las Secretarías de la OMC, UNCTAD, PNUD y PNUMA y otras organizaciones pertinentes internacionales ambientales y de desarrollo y organizaciones regionales;

d) Alentar el uso voluntario de las evaluaciones de impacto ambiental como una herramienta importante a nivel nacional para una mejor identificación de las interrelaciones entre el comercio, el medio ambiente y el desarrollo. Alentar a los países y a las organizaciones internacionales con experiencia en este campo a proveer asistencia técnica a los países en desarrollo para estos propósitos.

92. Promover la ayuda mutua entre el sistema multilateral de comercio y los acuerdos ambientales multilaterales, de acuerdo con las metas de desarrollo sustentable, en apoyo del Programa de Trabajo acordado a través de la OMC, reconociendo la importancia de mantener la integridad en ambos grupos de documentos.

93. Complementar y apoyar la Declaración Ministerial de Doha y el Consenso de Monterrey mediante la adopción de acciones a nivel nacional, regional e internacional, incluyendo asociaciones público-privada, para potenciar los beneficios, en particular para países en desarrollo así como países con economías en transición, de acciones de liberalización de comercio en todos los niveles para:

a) Establecer y fortalecer los acuerdos existentes de comercio y cooperación, de acuerdo con los sistemas multilaterales de comercio, con una visión de lograr el desarrollo sustentable;

b) Apoyar iniciativas voluntarias basadas en el mercado compatibles con la OMC para la creación y expansión de mercados nacionales e internacionales para bienes y servicios ambientales amigables con el medio ambiente, incluyendo productos orgánicos que maximicen los beneficios ambientales y de desarrollo a través del fortalecimiento de capacidades y la asistencia técnica a países en desarrollo;

c) Apoyar medidas que simplifiquen y hagan más transparentes las regulaciones nacionales y los procedimientos que afectan el comercio con el fin de asistir a los exportadores, particularmente aquellos del mundo en desarrollo;

94. Encarar los problemas de salud pública que afectan a la mayoría de los países en desarrollo y países menos desarrollados, especialmente aquellos resultantes del VIH/SIDA, la tuberculosis, malaria, y otra epidemias, haciendo notar la importancia de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo TRIPs y la Salud Pública en que se ha acordado que el Acuerdo TRIPs no previene ni debería prevenir a los miembros de la OMC de tomar medidas para proteger la salud pública. Consecuentemente, reafirmamos que el acuerdo TRIPs, puede y debe ser interpretado e implementado en una manera que apoye los derechos de la OMC a proteger la salud pública, y en particular a promover el acceso a medicinas para todos.

95. Los Estados deben cooperar para promover un sistema económico internacional abierto y de apoyo que pueda llevar al crecimiento económico y al desarrollo sustentable en todos los países para encarar mejor los problemas de la degradación ambiental. Las medidas políticas de comercio para propósitos ambientales no deben constituir un medio de discriminación arbitrario o injustificado o una restricción encubierta sobre el comercio internacional. Acciones unilaterales para tratar desafíos ambientales fuera de la jurisdicción de los países importadores deberán ser evitadas. Medidas ambientales que encaren problemas transfronterizos o de medio ambiente mundial deberán en la medida de lo posible, estar basados en un consenso internacional.

96. Tomar medidas con el objetivo de evitar y eliminar cualquier medida unilateral que no esté de acuerdo con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y que dificulte la realización completa del desarrollo económico y social de las poblaciones de los países afectados, en especial de las mujeres y niños, que impida el desarrollo de su bienestar y obstaculice la plena aplicación de sus derechos humanos, incluyendo el derecho de cada uno a disfrutar de un estándar de vida adecuado para su salud y bienestar así como su derecho a los alimentos, a cuidados médicos y a los servicios sociales necesarios. Asegurar que los alimentos y medicamentos no se utilicen como instrumentos de presión política.

97. Tomar medidas efectivas adicionales destinadas a eliminar los obstáculos que impiden la realización del derecho de los pueblos a la autodeterminación, en especial de los pueblos que viven bajo ocupación colonial o extranjera, lo que sigue afectando de manera negativa su desarrollo económico y social y que es incompatible con la dignidad y la esencia de la persona humana y que debe ser combatida y eliminada. Los pueblos que se encuentran bajo dominación extranjera deben ser protegidos conforme a las disposiciones del derecho humanitario internacional.

98. De acuerdo con la Declaración sobre Principios de Derecho Internacional referidos a las Relaciones y Cooperación Amigable entre Estados de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, este no deberá ser interpretado como autorizando o alentando ninguna acción que puedan desmembrar o deshabilitar, total o parcialmente, la integridad territorial o la unidad política de estados soberanos e independientes que se conducen siguiendo con el principio de derechos igualitarios y autodeterminación de los pueblos y por ello poseen un gobierno que representa a todo el pueblo que pertenece al territorio sin distinción de ningún tipo.

98 bis. Tomar acciones concertadas contra el terrorismo internacional, que causan serios obstáculos al desarrollo sustentable.

99. Promover, facilitar y financiar, como sea apropiado, el acceso a y el desarrollo de, la transferencia y la difusión de tecnologías ambientalmente seguras, así como los conocimientos especializados correspondientes, especialmente en los países en desarrollo así como en los países con economías en transición en términos favorables, incluso en términos preferenciales y de concesión, conforme a lo acordado mutuamente tal como se establece en el capítulo 34 del Agenda 21, incluso tomando acciones urgentes en todos los niveles para:

- a)** Divulgar la información de manera más eficaz;
- b)** Fortalecer la capacidad institucional nacional existente de los países en desarrollo para mejorar el acceso al desarrollo, a la transferencia y difusión de tecnologías ambientalmente seguras y a los conocimientos especializados correspondientes;
- c)** Facilitar la evaluación de las necesidades tecnológicas a cargo de cada país;
- d)** Establecer marcos legales y regulatorios tanto en los países proveedores como beneficiarios que agilicen la transferencia de tecnologías ambientalmente seguras de una manera que sean accesibles en cuanto a sus costos, tanto para el sector privado como público para que puedan respaldar su aplicación;
- e)** Promover el acceso y la transferencia de tecnologías relativas a los sistemas de advertencia anticipada y la creación de programas de mitigación, destinados a los países en desarrollo afectados por desastres naturales.

100. Mejorar la transferencia de tecnologías a países en desarrollo, particularmente en los niveles bilateral y regional, incluyendo acciones urgentes a todos los niveles para:

- a)** Mejorar la interacción y la colaboración, las relaciones y conexiones entre las partes interesadas, entre las universidades, los centros de investigación, los organismos gubernamentales y el sector privado;
- b)** Desarrollar y fortalecer las redes de estructuras de apoyo institucional conexas, como los centros de tecnología y productividad, instituciones de investigación, capacitación y desarrollo y los centros de producción limpia del ámbito nacional y regional;
- c)** Crear asociaciones que permitan la inversión y la transferencia, el desarrollo y la difusión de la tecnología a fin de asistir a los países en desarrollo y con economías en transición en el intercambio de prácticas óptimas y la promoción de programas de asistencia, y alentar la colaboración entre las empresas y los centros de investigación con objeto de potenciar la eficiencia industrial, la productividad agrícola, la gestión ambiental y la competitividad;
- d)** Prestar asistencia a los países en desarrollo, así como a los países con economías en transición, para que accedan a las tecnologías ambientalmente seguras de propiedad o dominio público, así como a los conocimientos disponibles en el ámbito público sobre ciencia y tecnología, y que puedan hacer un uso independiente de esos conocimientos con miras al logro de sus objetivos de desarrollo;
- e)** Respalda los mecanismos existentes y cuando sea necesario, establecer nuevos mecanismos para el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías ambientalmente seguras a los países en desarrollo así como a los países con economías en transición.

101. Ayudar a los países en desarrollo en la creación de capacidad para que tengan acceso a programas de investigación y desarrollo multilaterales e internacionales más equitativos. En este sentido, fortalecer y cuando sea necesario, crear centros para lograr el desarrollo sustentable en los países en desarrollo.

102. Fortalecer con mayor énfasis la capacidad científica y tecnológica para el desarrollo sustentable, con iniciativas para mejorar la colaboración y las asociaciones sobre investigación y desarrollo y su aplicación generalizada entre los centros de investigación, las universidades, el sector privado, los gobiernos, las ONG's y las redes, así como entre científicos y académicos de los países desarrollados y en desarrollo, y en este aspecto, alentar las interconexiones con y entre los centros de excelencia científica en los países en desarrollo.

103. Mejorar la formulación de políticas y la adopción de decisiones en todos los niveles, entre otras cosas, mediante una intensificación de la colaboración entre científicos de las áreas de ciencias naturales y sociales, así como entre científicos y responsables políticos, incluyendo acciones urgentes a todos los niveles para:

a) Acrecentar el uso de la tecnología y los conocimientos científicos, en particular el uso beneficioso de los conocimientos locales y indígenas de manera respetuosa para los poseedores de dichos conocimientos y coherente con el derecho nacional;

b) Recurrir en mayor medida a las evaluaciones científicas integradas, las evaluaciones de riesgo y los planteamientos interdisciplinarios e intersectoriales;

c) Seguir asistiendo y colaborando con la evaluación científica internacional que respalda a la toma de decisiones, incluyendo el Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático junto con la amplia participación de los expertos de los países en desarrollo;

d) Asistir a los países en desarrollo en la elaboración y aplicación de políticas científicas y tecnológicas;

e) Establecer asociaciones entre las instituciones científicas, públicas y privadas e integrar el asesoramiento científico con las instancias decisorias con el objetivo de afianzar el rol de la ciencia, del desarrollo tecnológico y de los sectores técnicos.

f) Promover y mejorar el proceso de toma de decisiones basados en conocimientos científicos y reafirmar el enfoque precautorio establecido en el principio 15 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo que establece:

"Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el enfoque precautorio conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente"

104. Ayudar a los países en desarrollo, valiéndose de la cooperación internacional, a desarrollar su capacidad para formular políticas de protección del medio ambiente incluyendo la formulación y aplicación de políticas destinadas a la gestión y protección ambiental, incluyendo acciones urgentes en todos los niveles para:

a) Mejorar el uso que hacen de la ciencia y la tecnología en relación al monitoreo ambiental, los modelos de evaluación, las bases de datos precisas y los sistemas de información integrados;

b) Promover y, cuando corresponda, mejorar el uso de las tecnologías satelitales con miras a la recopilación de datos de calidad, la verificación y actualización y el perfeccionamiento de las observaciones de base aérea y terrestre, en apoyo de su empeño por obtener datos exactos, a largo plazo, coherentes y confiables;

c) Establecer o, cuando corresponda, consolidar servicios estadísticos nacionales que puedan aportar datos fidedignos sobre la educación científica y las actividades de investigación y desarrollo, que son necesarios con miras a una formulación de políticas científicas y tecnológicas eficaces.

105. Establecer vías de comunicación regulares entre las instancias decisorias y la comunidad científica para solicitar y recibir asesoramiento científico y tecnológico con miras a la implementación del Agenda 21, y crear y reforzar a todos los niveles las redes científicas y educativas para el desarrollo sustentable con el propósito de intercambiar conocimientos, experiencias y prácticas óptimas y fomentar la capacidad científica, especialmente en los países en desarrollo.

106. Utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones, de ser apropiado, como instrumentos para aumentar la frecuencia de comunicación y el intercambio de experiencias y conocimientos, y mejorar la calidad de la tecnología de la información y las comunicaciones, así como el acceso a ella, en todos los países sobre la base de la labor realizada por el Grupo de Tareas de las Naciones Unidas sobre Tecnología de la Información y Comunicaciones así como los esfuerzos realizados en otros importantes foros internacionales.

107. Apoyar entidades de investigación y desarrollo con fondos públicos para involucrarlas en asociaciones estratégicas con el propósito de potenciar la investigación y el desarrollo para el logro de una producción limpia y productos tecnológicos a través de la movilización de todas las fuentes de financiamiento adecuados y recursos técnicos, incluyendo recursos nuevos y adicionales, y alentar la transferencia y difusión de dichas tecnologías, en particular a los países en desarrollo.

108. Examinar los temas de interés público global a través de talleres abiertos, transparentes e inclusivos para promover un mejor entendimiento público de tales cuestiones.

109. La educación es un tema crítico para la promoción del desarrollo sustentable. Por lo tanto, es muy importante movilizar los recursos necesarios incluyendo los recursos financieros a todos los niveles, a través de donantes bilaterales o multilaterales, entre los cuales se encuentra el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo, a través de la sociedad civil y las fundaciones, para que complementen los esfuerzos realizados por los gobiernos nacionales a fin de lograr los siguientes objetivos y acciones:

a) Cumplir con el objetivo de desarrollo de la Declaración del Milenio de lograr el acceso universal a la enseñanza primaria para el 2015, para que todos los niños y niñas del mundo puedan completar el curso de enseñanza primaria;

b) Proporcionar a todos los niños, especialmente aquellos que viven en áreas rurales y los que viven en la pobreza y particularmente a las niñas, el acceso y la oportunidad de acceder al curso completo de enseñanza primaria.

110. Prestar asistencia financiera y apoyo a los programas educativos, de investigación, de divulgación pública y a las instituciones de desarrollo en los países en desarrollo y con economías en transición, a fin de:

a) Respalda sus programas e infraestructuras educativas, en particular las relativas a la educación sobre medio ambiente y salud pública;

b) Aplicar medidas y mecanismos que eviten las frecuentes y severas limitaciones financieras que afrontan numerosas instituciones de enseñanza superior en todo el mundo, especialmente universidades, en particular en los países en desarrollo y con economías en transición.

111. Encarar los impactos del VIH/SIDA en el sistema educativo en aquellos países que se ven seriamente afectados por la pandemia.

112. Asignar recursos nacionales e internacionales a la enseñanza básica, según lo establecido en el Marco de Acción de Dakar sobre Educación para Todos y a una mejor integración del desarrollo sustentable en la educación y los programas de desarrollo bilaterales y multilaterales, y mejorar la

integración entre los programas de investigación y desarrollo financiados por el sector público y los programas de desarrollo.

113. Eliminar la disparidad entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria, para el 2005, según lo establecido en el Marco de Acción de Dakar sobre Educación para Todos, y en todos los niveles de enseñanza, a más tardar para el 2015, a fin de cumplir los objetivos de desarrollo de la Declaración del Milenio, con medidas encaminadas a garantizar, entre otras cosas, el acceso equitativo a todos los niveles y formas de la enseñanza, la formación y el fomento de la capacidad por medio de la incorporación de la perspectiva de género y la creación de un sistema educativo que tenga en cuenta las cuestiones de género.

114. Integrar el desarrollo sustentable en los sistemas de enseñanza académica a todos los niveles educativos a fin de que la educación se transforme en un agente clave del cambio.

115. Elaborar, aplicar, supervisar y examinar planes de acción y programas a nivel nacional, subnacional y local, según corresponda, que reflejen los objetivos del Marco de Acción de Dakar sobre Educación para Todos y que se adapten a las condiciones y necesidades locales, que conlleven a la concreción del desarrollo de la comunidad, y hacer que la educación para el desarrollo sustentable sea parte de esos planes.

116. Brindar a los miembros de la comunidad un gran abanico de posibilidades permanentes en materia de enseñanza académica y no académica, incluyendo programas voluntarios de servicio a la comunidad, con el objeto de acabar con el analfabetismo y subrayar la importancia del aprendizaje que dura toda la vida y promover el desarrollo sustentable.

117. Apoyar el uso de la educación y promover el desarrollo sustentable, incluyendo acciones urgentes a todos los niveles para:

a) Integrar la tecnología de la información y las comunicaciones en la elaboración de planes de estudios para garantizar su disponibilidad en las comunidades urbanas y rurales y prestar asistencia, en particular a los países en desarrollo, entre otras cosas, para crear las condiciones propicias que requiere dicha tecnología;

b) Promover, cuando corresponda, el acceso apropiado, económico y creciente de estudiantes, investigadores y especialistas técnicos de los países en desarrollo a las universidades y centros de investigación de los países desarrollados, mediante programas aptos, a fin de favorecer el intercambio de experiencias y capacidad en beneficio de todas las partes asociadas;

c) Continuar la aplicación del programa de trabajo de la CDS sobre educación para el desarrollo sustentable;

d) Recomendar a la Asamblea General de las Naciones Unidas que considere la posibilidad de aprobar un decenio dedicado a la educación para el desarrollo sustentable a partir de 2005.

118. Favorecer y acelerar las iniciativas de creación de capacidad humana, institucional y de infraestructura y, en este sentido, promover alianzas que respondan a las necesidades específicas de los países en desarrollo en el contexto del desarrollo sustentable.

119. Apoyar las iniciativas locales, nacionales, subregionales y regionales, con medidas destinadas a desarrollar, utilizar y adaptar los conocimientos y las técnicas y afianzar los centros de excelencia de educación, investigación y capacitación en los planos nacional, subregional y regional para reforzar la capacidad de adquirir conocimientos en los países en desarrollo y con economías en transición a través de la movilización de todas las fuentes de financiamiento adecuadas y otros recursos, incluyendo recursos nuevos y adicionales.

119 bis. Prestar asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo, incluso a través del fortalecimiento de los esfuerzos tendientes a fortalecer la capacidad como, por ejemplo, la iniciativa "Capacidad21" del PNUD para:

a) Evaluar sus propias necesidades y posibilidades de fomento de la capacidad en los planos personal, institucional y social;

b) Diseñar programas de fortalecimiento de la capacidad y apoyar los programas de ámbito local, nacional y comunitario que se centren en una respuesta más eficaz a los retos de la globalización y en el logro de los objetivos de desarrollo acordados a nivel internacional, incluso aquellos contenidos en el marco de la Declaración del Milenio;

c) Desarrollar la capacidad de la sociedad civil, incluyendo los jóvenes, para que participe, cuando proceda, en la formulación, aplicación y supervisión de políticas y estrategias de desarrollo sustentable en todos los niveles;

d) Construir y, cuando corresponda, fortalecer las capacidades nacionales para poner en práctica el Agenda 21 de forma eficaz.

119.ter. Garantizar el acceso, a nivel nacional, a la información ambiental y las actuaciones judiciales y administrativas en asuntos del medio ambiente, así como la participación del público en la adopción de decisiones con el fin de impulsar el principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, teniendo plenamente presentes los principios 5, 7 y 11 de esa Declaración .

119 quater. Afianzar la información nacional y regional y los servicios estadísticos y analíticos que sean de interés para las políticas y los programas de desarrollo sustentable, incluyendo los datos clasificados por sexo, edad y otros factores, y alentar a los donantes a que presten apoyo técnico y financiero a los países en desarrollo para que intensifiquen su capacidad de formular políticas e implementar programas favorables al desarrollo sustentable.

119. quinquies. Alentar las iniciativas emprendidas por los países sobre los indicadores del desarrollo sustentable a nivel nacional, incluida la integración de los aspectos de género, con carácter voluntario, de acuerdo con las condiciones y prioridades nacionales.

119 sextis. Promover el trabajo sobre indicadores, en conformidad con el párrafo **3** de la decisión **9/4** de la Comisión sobre Desarrollo Sustentable.

119 septies Promover el desarrollo y la utilización de las tecnologías de observación de la Tierra, incluso la teleobservación desde satélites, la creación de mapas mundiales y los sistemas de información geográficos para recopilar datos sobre las repercusiones ambientales, el uso de la tierra y los cambios en dicho uso, incluyendo medidas urgentes en todos los niveles tendientes a:

a) Fortalecer la cooperación y coordinación entre los sistemas de observación y los programas de investigación mundiales con miras a la integración de las observaciones mundiales, teniendo en cuenta la necesidad de que todos los países fomenten la capacidad e intercambien datos procedentes de las observaciones terrestres, la teleobservación desde satélites y otras fuentes;

b) Desarrollar sistemas de información que permitan el intercambio de datos valiosos, en particular el intercambio activo de datos de observación de la Tierra.

c) Fomentar las iniciativas y asociaciones tendientes a la creación de mapas mundiales.

119 octies. Asistir a los países, especialmente a los países en desarrollo, en sus esfuerzos nacionales encaminados a:

- a) Obtener datos exactos, a largo plazo, coherentes y fiables;
- b) Utilizar los satélites y las tecnologías de teleobservación con miras a la recopilación de datos y el perfeccionamiento de las observaciones desde la tierra;
- c) Acceder a la información geográfica, analizarla y utilizarla mediante las tecnologías de teleobservación por satélite, el sistema mundial de determinación de la posición mediante satélite, la cartografía y los sistemas de información geográfica.

119 noviens Apoyar los esfuerzos para prevenir y mitigar las consecuencias de los desastres naturales, incluso mediante acciones urgentes tendientes a:

- a) Ofrecer un acceso costeable a la información relativa a los desastres a efectos de brindar alerta anticipada;
- b) Traducir los datos disponibles, en particular los provenientes de los sistemas mundiales de observación meteorológica, en productos oportunos y útiles.

119 diciens. Desarrollar evaluaciones de impacto ambiental y promover su aplicación ampliada, entre otras cosas como instrumento nacional, según proceda, para suministrar información fundamental para la toma de decisiones sobre proyectos que podrían causar considerables efectos adversos sobre el medio ambiente.

119 undeciens. Desarrollar y promover metodologías a niveles de política, estrategia y proyectos para el desarrollo sustentable para el proceso de toma de decisiones en los niveles nacional y local y cuando sea apropiado, a nivel regional. En este sentido, enfatizar que la elección de la metodología apropiada a ser utilizadas en países deberá estar de acuerdo con las condiciones y circunstancias específicas de cada país, deberá ser sobre bases voluntarias y estar de acuerdo con las necesidades prioritarias de desarrollo.

X. MARCO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE

120. Un marco institucional eficaz para el desarrollo sustentable en todos los niveles es un elemento clave para la aplicación plena de la Agenda 21, para el seguimiento de los resultados de la CUMBRE y para cumplir con los desafíos emergentes del desarrollo sustentable. Las medidas tendientes a fortalecer dicho marco deben basarse en las disposiciones de la Agenda 21, así como también del Programa del año 1997, para su ulterior aplicación, y en los Principios de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo, y debe promover el cumplimiento de los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluso de aquellos establecidos en la Declaración del Milenio, teniendo en cuenta el Consenso de Monterrey y los resultados pertinentes de otras conferencias importantes de las Naciones Unidas y otros acuerdos internacionales desde 1992. Debe servir como respuesta a las necesidades de todos los países, teniendo en cuenta las necesidades específicas de los países en desarrollo, incluidos los medios de implementación. Debe dar como resultado el fortalecimiento de las entidades y los organismos internacionales que abordan el tema del desarrollo sustentable, respetando los mandatos existentes, así como también el fortalecimiento de las instituciones regionales, nacionales y locales pertinentes.

120.bis. La buena gobernabilidad es esencial para el desarrollo sustentable. Las políticas económicas estables, las instituciones democráticas sólidas que respondan a las necesidades de la gente y mejoren la infraestructura son la base para el crecimiento económico sustentable, la erradicación de la pobreza y la creación de empleo. La libertad, paz y seguridad, la estabilidad a nivel nacional, el respeto a los derechos humanos, incluyendo el derecho al desarrollo y el imperio de la ley, la igualdad de género, políticas orientadas al mercado, y un total compromiso con sociedades justas y democráticas es también esencial y se refuerzan mutuamente.

OBJETIVOS

121. Se deben tomar medidas para fortalecer las disposiciones institucionales acerca del desarrollo sustentable en todos los niveles dentro del marco que corresponde a la Agenda 21 y basarse en los acontecimientos a partir del CNUMAD y deben dar como resultado la concreción de, entre otras cosas, los siguientes objetivos:

- a)** Fortalecimiento de los compromisos con respecto al desarrollo sustentable;
- b)** Integración de las dimensiones económicas, sociales y ambientales del desarrollo sustentable de modo equilibrado;
- c)** Fortalecimiento de la implementación de la Agenda 21, incluso a través de la movilización de recursos financieros y tecnológicos, así como también de programas de fortalecimiento de la capacidad, especialmente para los países en desarrollo;
- d)** Fortalecimiento de la coherencia, la coordinación y el monitoreo;
- e)** Promover el imperio de la ley y el fortalecimiento de las instituciones gubernamentales;
- f)** Aumentar la eficacia y la eficiencia a través de la limitación de la superposición y duplicación de las actividades de los organismos internacionales, que pertenezcan o no al sistema de las Naciones Unidas, basándose en sus mandatos y ventajas comparativas;
- g)** Aumentar la participación y el involucramiento efectivo de la sociedad civil y otros grupos interesados en la implementación de la Agenda 21, así como también promover la transparencia y la amplia participación del público.
- h)** Fortalecer las capacidades para el desarrollo sustentable en todos los niveles, incluyendo el nivel local, en especial las capacidades de los países en desarrollo,
- i)** Fortalecer la cooperación internacional tendiente a reforzar la aplicación de la Agenda 21 y los resultados de la Cumbre.

FORTALECIMIENTO DEL MARCO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE A NIVEL INTERNACIONAL

122. La comunidad internacional debería:

- a)** Aumentar la integración de los objetivos del desarrollo sustentable tal como se reflejan en la Agenda 21 así como también apoyar la aplicación de la Agenda 21 y los resultados de la Cumbre por medio de políticas, programas de trabajo y directrices operativas de las agencias de Naciones Unidas correspondientes, programas y fondos, el FMAM y las instituciones financieras y comerciales internacionales dentro de lo que especifican sus mandatos, enfatizando que sus actividades toman en cuenta los programas y las prioridades nacionales, en especial los que corresponden a los países en desarrollo, así como también, cuando corresponda, los países con economías en transición para alcanzar el desarrollo sustentable.
- b)** Fortalecer la colaboración dentro y entre el sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y la OMC, utilizando el Directorio de Coordinación Ejecutivo de las Naciones Unidas (CEB), el Grupo de Desarrollo de las Naciones Unidas y el Grupo de Gestión Ambiental (GGA) y otros organismos de coordinación entre las entidades. Se debe aspirar a fortalecer la colaboración entre las entidades en todos los contextos pertinentes enfatizando en el nivel operativo e involucrando arreglo de asociaciones

sobre temas específicos para respaldar especialmente los esfuerzos de los países en desarrollo para implementar la Agenda 21;

c) Fortalecer y mejorar la integración de las tres dimensiones de las políticas y programas del desarrollo sustentable, así como también promover que los objetivos del desarrollo sustentable se integren plenamente en políticas y programas de entidades cuya ocupación principal sean los temas sociales. En particular, la dimensión social del desarrollo sustentable deberá ser fortalecida, entre otras cosas, a través de enfatizar el seguimiento de los resultados de la CMDS y su revisión a los cinco años, teniendo en cuenta sus informes, y apoyando los sistemas de protección social.

d) Aplicar completamente los resultados de la Decisión I sobre gobernabilidad ambiental internacional adoptada por la Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo de Gobierno del PNUMA, e invitar a la Asamblea General en su 57mo período de sesiones para que considere el tema importante y complejo del establecimiento de una membresía universal para el Consejo de Gobierno / Foro Ambiental Ministerial Mundial;

e) Comprometerse de forma activa y constructiva para garantizar la concreción oportuna de las negociaciones de acuerdo con una amplia Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, incluyendo el tema de la repatriación de fondos adquiridos de forma ilícita a los países de origen;

f) Promover la responsabilidad corporativa y la rendición de cuentas de las empresas y el intercambio de prácticas más eficientes en el marco del desarrollo sustentable incluso, cuando proceda, a través del diálogo con los múltiples grupos interesados como, por ejemplo, la CDS y otras iniciativas;

g) Tomar medidas concretas para aplicar el Consenso de Monterrey en todos los niveles.

123. La buena gobernabilidad a nivel internacional es fundamental para alcanzar el desarrollo sustentable. A fin de garantizar un entorno económico internacional dinámico y fructífero, es importante promover la gobernabilidad global económica a través de conducir las finanzas internacionales, el mercado, la tecnología y los patrones de inversión que tienen un impacto sobre las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo. En este sentido, la comunidad internacional debe tomar todas las medidas adecuadas y necesarias, incluso el respaldo de la reforma estructural y macroeconómica, una solución abarcativa para el problema de la deuda externa e incrementando el acceso a los mercados para los países en desarrollo. Los esfuerzos para reformar la estructura financiera internacional necesitan ser sustentados con una mayor transparencia y la participación efectiva de los países en desarrollo en los procesos de toma de decisión. Un sistema de mercado universal basado en normas, abierto, no discriminatorio y multilateralmente equitativo, tanto como una liberalización de mercados significativa, puede estimular sustancialmente el desarrollo mundial, beneficiando países en todos los estadios de desarrollo.

124. Un sistema de Naciones Unidas vibrante y efectivo es fundamental para la promoción de la cooperación internacional para el desarrollo sustentable y para un sistema económico global que funcione para todos. En este sentido, es esencial un firme compromiso con los ideales de las Naciones Unidas, con los principios del derecho internacional y aquellos destacados en la Carta de las Naciones Unidas, y fortalecer el sistema de Naciones Unidas y otras instituciones multilaterales y promover el mejoramiento de sus operaciones. Los Estados deberían cumplir también su compromiso para negociar y finalizar lo antes posible una convención de Naciones Unidas contra la corrupción en todos sus aspectos, incluyendo la cuestión de repatriación de fondos ilícitamente adquiridos a sus países de origen y también promover una cooperación más fuerte para eliminar el lavado de dinero.

ROL DE LA ASAMBLEA GENERAL

125. La Asamblea General de las Naciones Unidas debe adoptar el desarrollo sustentable como un elemento clave del marco principal de las actividades de las Naciones Unidas, en especial para alcanzar los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluso aquellos contenidos en la Declaración del Milenio y suministrar una orientación política completa para la implementación de la Agenda 21 y su revisión.

ROL DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

126. De acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas y las disposiciones de la Agenda 21 con respecto al Consejo Económico y Social, y las Resoluciones 48/162 y 50/227 de la Asamblea General, que reafirmaban al Consejo como el mecanismo de coordinación central del sistema de las Naciones Unidas y sus entidades especializadas y la supervisión de los organismos subsidiarios, en especial sus comisiones funcionales, y para promover la aplicación de la Agenda 21 fortaleciendo la coordinación de todo el sistema, el Consejo debe:

a) Aumentar su rol de supervisión de una coordinación de todo el sistema y una integración equilibrada de los aspectos económicos, sociales y ambientales de las políticas y los programas de las Naciones Unidas que apuntan a promover el desarrollo sustentable;

b) Organizar consideraciones periódicas de los temas del desarrollo sustentable con respecto a la implementación de la Agenda 21, incluyendo los medios de implementación. La Comisión para el Desarrollo Sustentable podría efectuar recomendaciones en cuanto a dichos temas.

c) Utilizar todas las actividades de alto nivel, coordinación y operativas y los segmentos generales para considerar de manera efectiva todos los aspectos pertinentes del trabajo de las Naciones Unidas con respecto al desarrollo sustentable. En este contexto, el Consejo debe fomentar la participación activa de los grupos principales en su segmento de alto nivel y el trabajo de las comisiones funcionales pertinentes, de acuerdo con las normas de procedimiento respectivas.

d) Promover una mayor coordinación, complementariedad, eficacia y eficiencia de aquellas actividades de las comisiones funcionales y los otros organismos subsidiarios, que sean pertinentes para la aplicación de la Agenda 21.

e) Finalizar el trabajo del Comité sobre Energía y Recursos Naturales para el Desarrollo y transferir su trabajo a la CDS.

f) Garantizar que exista un vínculo cercano entre el rol del Consejo en el seguimiento, tanto de los resultados de la Cumbre como del Consenso de Monterrey, en una manera sustentable y coordinada. Con esta finalidad, el Consejo debe explorar las formas para desarrollar aun más los acuerdos relacionados con las reuniones celebradas con las instituciones de Bretton Woods y la OMC, tal como se establecen en el Consenso de Monterrey.

g) Intensificar sus esfuerzos para garantizar que la incorporación de la perspectiva de género sea parte integral de sus actividades en cuanto a la aplicación coordinada de la Agenda 21.

ROL Y FUNCIÓN DE LA COMISIÓN SOBRE DESARROLLO SUSTENTABLE

127. La Comisión sobre Desarrollo Sustentable debe continuar siendo la comisión para el desarrollo sustentable de mayor nivel dentro del sistema de las Naciones Unidas y servir de foro para la consideración de temas relacionados con la integración de las tres dimensiones del desarrollo sustentable. Mientras el rol, las funciones y el mandato de la Comisión, tal como se establecen en las partes pertinentes de la Agenda 21 y adoptadas por medio de la Resolución **47/191** de la Asamblea General continúen siendo pertinentes, la Comisión se debe

fortalecer, teniendo en cuenta el papel que desempeñan las instituciones y las organizaciones pertinentes. El fortalecimiento del rol de la Comisión debe incluir la revisión y el control del progreso para la aplicación de la Agenda 21, así como también fomentar la coherencia con respecto a la aplicación, las iniciativas y las asociaciones.

128. Dentro de este contexto, la Comisión debe enfatizar las medidas que permitan la aplicación en todos los niveles, incluyendo promover y facilitar las asociaciones que involucran a los gobiernos, los organismos internacionales y las partes interesadas para la implementación de la Agenda 21.

129. La Comisión debe:

a) Revisar y evaluar el progreso y promover la ulterior aplicación de la Agenda 21.

b) Centrar el enfoque en los aspectos sectoriales representativos de los temas sectoriales específicos, y suministrar un foro para lograr una integración más eficiente de las políticas, incluso a través de la interacción entre los Ministros que se ocupan de las diversas dimensiones y sectores del desarrollo sustentable a través de los segmentos de alto nivel;

c) Encarar los nuevos desafíos y oportunidades que se relacionan con la aplicación de la Agenda 21;

d) La Comisión debe centrar su enfoque en las medidas relacionadas con la aplicación de la Agenda 21, limitando las negociaciones en las sesiones de la Comisión para que se realicen cada dos años.

e) Limitar la cantidad de temas tratados en cada sesión.

130. En relación con el papel que desempeña para facilitar la implementación, la Comisión debe hacer hincapié en lo siguiente:

a) Revisar el progreso y promover la posterior aplicación de la Agenda 21. La Comisión, en este contexto, debe identificar los obstáculos para la aplicación y hacer recomendaciones para superarlos.

b) Servir como punto focal para la discusión de las asociaciones que promueven el desarrollo sustentable, incluso compartir las lecciones aprendidas, los progresos realizados y las prácticas más eficientes.

c) Revisar los problemas relacionados con la asistencia financiera y la transferencia de tecnología para el desarrollo sustentable, así como también fortalecer las capacidades utilizando toda la información existente. En cuanto a esto, la Comisión sobre Desarrollo Sustentable debe tener en cuenta el uso más eficaz de los informes nacionales y la experiencia regional y, con este propósito, efectuar las recomendaciones pertinentes;

d) Proveer un foro para el análisis y el intercambio de experiencias con respecto a medidas que asistan al planeamiento para el desarrollo sustentable, la toma de decisiones y la aplicación de estrategias para el desarrollo sustentable. En cuanto a esto, la Comisión debe tener en cuenta el uso más eficaz de los informes nacionales y regionales;

e) Tomar en consideración los temas legales significativos en el campo del desarrollo sustentable, con la debida consideración con respecto al rol de los organismos intergubernamentales pertinentes para promover la aplicación de la Agenda 21 relacionados con los instrumentos y mecanismos legales internacionales;

131. Con respecto a las modalidades prácticas y el programa de trabajo de la Comisión, la Comisión debe tomar decisiones específicas con respecto a estos temas durante su próxima

sesión, en la que se elaborará el programa de trabajo temático de la Comisión. En especial, se deben tener en cuenta los siguientes temas:

- a)** Una consideración equilibrada para la aplicación de todos los mandatos de la Comisión contenidos en la resolución 47/191 de la Asamblea General;
- b)** Continuar sosteniendo un compromiso más directo y real de parte de las organizaciones internacionales, así como también de los grupos principales en el trabajo de la Comisión;
- c)** Otorgar mayor consideración a las contribuciones científicas para el desarrollo sustentable, por ejemplo, recurriendo a la comunidad científica y alentando a las redes nacionales, regionales e internacionales para que se involucren en la Comisión;
- d)** Aumentar la contribución de los educadores para el desarrollo sustentable incluso, cuando proceda, en las actividades de la Comisión;
- e)** El cronograma y la duración de las reuniones entre las sesiones.

132. Comprometerse a tomar medidas ulteriores que tiendan a promover las prácticas más eficientes y las lecciones aprendidas con respecto al desarrollo sustentable y, además, promover el uso de métodos contemporáneos para la recopilación y difusión de datos, incluyendo el uso más difundido de las tecnologías de información.

ROL DE LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES

133. Enfatizar la necesidad de que las instituciones internacionales, pertenecientes o no al sistema de las Naciones Unidas, incluyendo las instituciones financieras internacionales, la OMC y el FMAM, mejoren, dentro de lo que establecen sus mandatos, sus esfuerzos de cooperación para:

- a)** Promover el apoyo eficaz y colectivo para la aplicación de la Agenda 21 en todos los niveles;
- b)** Mejorar la eficacia y la coordinación de las instituciones internacionales para aplicar la Agenda 21, los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sustentable, los aspectos relevantes sobre desarrollo sustentable de la Declaración del Milenio, el Consenso de Monterrey y los resultados de la Cuarta Reunión Ministerial de la OMC, realizada en Doha, en noviembre del 2001;

134. Solicitar al Secretario General de las Naciones Unidas, utilizando el Directorio Ejecutivo para la Coordinación, incluso a través de esfuerzos de colaboración informales, que siga promoviendo la coordinación y cooperación entre las entidades a nivel de todo el sistema con respecto al desarrollo sustentable, y que tome las medidas adecuadas para facilitar el intercambio de información y que continúe manteniendo informados al Consejo Económico y Social y a la Comisión con respecto a las medidas que se toman para aplicar la Agenda 21.

135. Reforzar de forma significativa el apoyo para los programas de fomento de la capacidad del PNUD con respecto al desarrollo sustentable, basándose en la experiencia obtenida a través del programa Capacidad 21, como mecanismo importante para respaldar los esfuerzos para fomentar la capacidad de desarrollo a nivel local y nacional, en especial en los países en desarrollo.

136. Reforzar la cooperación entre el PNUMA y otros organismos de las Naciones Unidas y entidades especializadas, las instituciones de Bretton Woods y la OMC, dentro de lo que establecen sus mandatos.

137. El PNUMA, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, el PNUD y el UNCTAD deben fortalecer, dentro de lo que establecen sus mandatos, la contribución a los

programas de desarrollo sustentable y la aplicación de la Agenda 21 en todos los niveles, en especial en el área de promoción del fortalecimiento de la capacidad.

138. Para promover la aplicación eficaz de la Agenda 21 a nivel internacional, también se debe cumplir con lo siguiente:

a) Modernizar el calendario internacional de reuniones para el desarrollo sustentable y, cuando proceda, reducir la cantidad de reuniones, su duración y la cantidad de tiempo dedicado a negociar resultados para dedicar más tiempo a las cuestiones prácticas relacionadas con la implementación;

b) Fomentar las iniciativas de asociación para la implementación por todos los actores pertinentes para apoyar los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sustentable. En este contexto, el desarrollo adicional de asociaciones y el seguimiento de asociaciones debería tomar nota del trabajo preparatorio para la Cumbre;

d) Utilizar todos los avances en el campo de la tecnología de la información y la comunicación.
Párrafo 139 fue eliminado

140. El fortalecimiento del marco institucional internacional para el desarrollo sustentable es un proceso en evolución. Es necesario revisar constantemente las medidas pertinentes, identificar las brechas, eliminar la duplicación de funciones y continuar esforzándose por lograr una mayor integración, eficacia y coordinación de las dimensiones económicas, sociales y ambientales del desarrollo sustentable tendientes a la aplicación de la Agenda 21.

FORTALECIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE A NIVEL REGIONAL

141. Se debe aspirar a aplicar la Agenda 21 y los resultados de la Cumbre en los niveles regionales y subregionales de forma eficaz a través de las Comisiones Regionales y de otras instituciones y organismos regionales y subregionales.

142. Se debe mejorar la coordinación y cooperación dentro de las regiones con respecto al desarrollo sustentable entre las comisiones regionales, los Fondos, Programas y Organismos de las Naciones Unidas, bancos de desarrollo regionales y otras instituciones y organismos regionales y subregionales. Esto debe incluir, cuando proceda, el respaldo para el desarrollo, fortalecimiento y aplicación de las estrategias y los planes de acción para el desarrollo sustentable regional acordado que reflejen las prioridades nacionales y regionales.

143. En especial, y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de la Agenda 21, las comisiones regionales, en colaboración con otros organismos regionales y subregionales, deben:

a) Promover la integración de las tres dimensiones del desarrollo sustentable en su trabajo, de modo equilibrado, incluso a través de la aplicación de la Agenda 21. Con este propósito, las Comisiones Regionales deben fortalecer su capacidad a través de medidas internas y, cuando corresponda, se les debe suministrar apoyo externo;

b) Facilitar y promover una integración equilibrada de las dimensiones económicas, sociales y ambientales del desarrollo sustentable en el trabajo de los organismos regionales, subregionales y otros organismos, por ejemplo, facilitando y fortaleciendo el intercambio de experiencias, incluso de experiencias nacionales, prácticas más eficientes, estudios de caso y experiencias de las asociaciones relacionadas con la aplicación de la Agenda 21;

c) Colaborar con la movilización de asistencia técnica y financiera, así como también facilitar el suministro de financiamiento adecuado para la aplicación de programas y proyectos de desarrollo

sustentable acordados a nivel regional y subregional, incluso refiriéndose al objetivo de erradicación de la pobreza;

d) Continuar promoviendo la participación de los grupos interesados y fomentar las asociaciones para respaldar la aplicación de la Agenda 21 en los niveles regional y subregional.

144. Se deben respaldar las iniciativas y los programas para el desarrollo sustentable acordados a nivel regional y subregional, por ejemplo, la Nueva Asociación para el Desarrollo de África (NEPAD) y los aspectos interregionales del Programa de Acción para el Desarrollo Sustentable de los Pequeños Estados Insulares en desarrollo acordado a nivel mundial .

FORTALECIMIENTO DE LOS MARCOS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE A NIVEL NACIONAL

145. Los estados deben:

a) Continuar promoviendo enfoques coherentes y coordinados con respecto a los marcos institucionales para el desarrollo sustentable en todos los niveles nacionales, incluso, cuando proceda, a través del establecimiento o fortalecimiento de autoridades y mecanismos existentes necesarios para la creación, coordinación y aplicación de políticas y el cumplimiento de las leyes;

b) Dar pasos inmediatos para progresar en la formulación y elaboración de estrategias nacionales para el desarrollo sustentable y comenzar a aplicarlos en 2005. Con este propósito, cuando proceda, las estrategias deben contar con el respaldo de la cooperación internacional, teniendo en cuenta las necesidades particulares de los países en desarrollo, en especial de los países menos desarrollados. Dichas estrategias, cuando sean pertinentes, se pueden formular como estrategias para reducir la pobreza, que abarcan los aspectos económicos, sociales y ambientales del desarrollo sustentable, y se deben guiar de acuerdo con las prioridades nacionales de cada país.

146. Cada país tiene una responsabilidad principal con respecto a su propio desarrollo económico y social, y el rol de las políticas y estrategias de desarrollo nacional no se puede obviar. Todos los países deben promover el desarrollo sustentable a nivel nacional, entre otras cosas, promulgando leyes claras y eficaces que apoyen el desarrollo sustentable. Todos los países deben fortalecer sus instituciones gubernamentales, incluso creando la infraestructura necesaria y promoviendo instituciones administrativas y judiciales que sean transparentes, responsables y justas.

146.bis Todos los países deben promover también la participación pública, incluyendo medidas que provean el acceso a la información con respecto a la legislación, regulaciones, actividades, políticas y programas. Ellos deberían fomentar también una total participación pública en la formulación e implementación de las políticas de desarrollo sustentable. Las mujeres deberían participar totalmente e igualitarias en la toma de decisiones y formulación de políticas.

147. Promover el establecimiento o fortalecimiento de los consejos / o estructuras de coordinación del desarrollo sustentable a nivel nacional, incluso a nivel local, a fin de suministrar un enfoque de alto nivel con respecto a las políticas de desarrollo sustentable. En este contexto, se debe promover la participación de todos los grupos interesados.

148. Respalda los esfuerzos de todos los países, en especial de los países en desarrollo, así como también de los países con economías en transición, para potenciar las disposiciones institucionales nacionales para el desarrollo sustentable, incluso a nivel local. Esto puede incluir la promoción de enfoques sectoriales para la formulación de estrategias y planes para el desarrollo sustentable como, por ejemplo, cuando proceda, estrategias para reducir la pobreza, coordinación de la asistencia, fomentar los enfoques participativos y fortalecer el análisis de las políticas, capacidad de gestión y capacidad de aplicación, incluso la incorporación de la perspectiva de género en todas estas actividades.

149. Potenciar el rol y la capacidad de las autoridades locales así como también de los grupos interesados para la aplicación de la Agenda 21 y los resultados de la Cumbre y para el fortalecimiento del apoyo continuo para los programas y las iniciativas y asociaciones relacionadas con la Agenda 21 Local y fomentar, en especial, las asociaciones entre las autoridades locales y otros niveles del gobierno y los grupos interesados para que se produzcan avances en el desarrollo sustentable según lo establecido, entre otras cosas, en la Agenda de Hábitat.

PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS PRINCIPALES

150. Fomentar las asociaciones entre los participantes gubernamentales y no gubernamentales, incluyendo todos los grupos principales así como también los grupos de voluntarios, en programas y actividades para alcanzar el desarrollo sustentable en todos los niveles.

Párrafo 151 fue eliminado

152. Reconocer la importancia dada a la posible relación entre el ambiente y los derechos humanos incluyendo el derecho al desarrollo, con una total y transparente participación de los estados miembros de las Naciones Unidas y los estados observadores.

153. Promover y respaldar la participación de los jóvenes en programas y actividades relacionados con el desarrollo sustentable, por ejemplo, a través del respaldo a los Consejos locales de jóvenes o su equivalente y fomentando la creación de los mismos en los lugares donde no existan.